

SESIÓN ORDINARIA N° 12-2017

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número doce – dos mil diecisiete, celebrada el veinte de febrero de dos mil diecisiete, en el Palacio Municipal, dando inicio a las diecinueve horas.

Contando con la siguiente asistencia: de los **Regidores Propietarios**: Elvira Yglesias Mora,

Manuel Antonio Rodríguez Segura, Tatiana María Contreras Castillo, Luisa María Fonseca

González, Freddy Vargas Venegas; **Regidores Suplentes**: María Felicia Valerio Madrigal,

Kattya Villalobos Zamora; **Síndicos Propietarios**: Norma Paniagua Sánchez, Aura

Violeta Acosta Montero, Francisco Javier Madrigal, Randall Sánchez González;

Síndicos Suplentes: Raquel González Arias, Rolando Rodríguez Rodríguez, Luis Alberto Acuña

Cerdas, Milena Villalobos Madrigal. **Personal Administrativo**: Francine Rodríguez Arce,

Encargada de toma de Actas, Lidieth Hernández González, Alcaldesa, Marvin Chaves Villalobos,

Vicealcalde. **Ausentes**: Regidores Suplentes: Kenner Alberto Arrieta Zamora, Andrés Chaves

Zamora, Ernie Chacón Chavarría. -----

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL ING. EDGAR BRENES BRENES, COORDINADOR DE BIENES INMUEBLES.

No se presenta el Ing. Edgar Brenes.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA

1. Acta Sesión Ordinaria N° 10-2017 del 13 de febrero de 2017.

ACUERDO N. 164-2017 La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar

el Acta de Sesión Ordinaria N° 10-2017 del 13 de febrero de 2017, con las correcciones

solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel

Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas

Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

2. Acta de Sesión Extraordinaria N° 11-2017 del 16 de febrero de 2017.

ACUERDO N. 165-2017 La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación: aprobar

el Acta de Sesión Extraordinaria N° 11-2017 del 16 de febrero de 2017, con las correcciones

solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel

Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas

Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

1 **III.1. Correspondencia recibida**

- 2 1. Oficio SCM-061-2017, del Concejo Municipal de San Rafael, en el que se transcribe
3 acuerdo en el que se solicita a la Sra. Patricia Montero Acuña, representante ante la Junta
4 Directiva de la ESPH, presentar un informe de su gestión que contenga los logros,
5 alcances y limitantes, así como le solicitan presentar un informe igual en la Municipalidad
6 de San Isidro.

7 **ACUERDO N. 166-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

8 **Considerando**

9 I.- Que se conoce Oficio SCM-061-2017, del Concejo Municipal de San Rafael, en el que se
10 transcribe acuerdo en el que se solicita a la Sra. Patricia Montero Acuña, representante ante la
11 Junta Directiva de la ESPH, presentar un informe de su gestión que contenga los logros, alcances
12 y limitantes, así como le solicitan presentar un informe igual en la Municipalidad de San Isidro.

13 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 14 1. Agradecer al Concejo Municipal de San Rafael, el acuerdo tomado y la solicitud para que
15 la Sra. Patricia Montero Acuña, representante de las Municipalidades de San Rafael y San
16 Isidro ante la Junta Directiva de la ESPH, presente un informe de su gestión.

17 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
18 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

19 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

20 **ACUERDO N. 167-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

21 **Considerando**

22 I.- Que se conoce Oficio SCM-061-2017, del Concejo Municipal de San Rafael, en el que se
23 transcribe acuerdo en el que se solicita a la Sra. Patricia Montero Acuña, representante ante la
24 Junta Directiva de la ESPH, presentar un informe de su gestión que contenga los logros, alcances
25 y limitantes, así como le solicitan presentar un informe igual en la Municipalidad de San Isidro.

26 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 27 1. Realizar Sesión Extraordinaria el 06 de abril de 2017, a las 7:00 p.m., en la Sala de
28 Sesiones de la Municipalidad San Isidro.
29 2. Convocar a la Sra. Patricia Montero Acuña, representante de las Municipalidades de San
30 Rafael y San Isidro ante la Junta Directiva de la ESPH a la Sesión extraordinaria del 06 de

1 abril de 2017, con el fin que presente un informe de la gestión realizada a la fecha. Se
2 brinda un espacio de 30 minutos para la presentación del informe solicitado.

3 3. Notificar el presente acuerdo al Concejo Municipal de San Rafael.

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
5 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

6 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

7 2. Oficio CANAPAM-DE-127-O-2017 de la Sra. Emiliana Rivera Meza, directora Ejecutiva
8 de Conapam, en la que en respuesta al acuerdo 72-2017 sobre asesoría a la Comisión de
9 Asuntos Sociales, informa que la institución se encuentra impedida de dirigirse a
10 instancias de entidades que gozan autonomía plena, sin embargo, pueden ser recibidos en
11 las Oficina del Conapam, para que realicen los planteamientos que consideren necesarios
12 con el fin de colaborar con las funciones.

13 **ACUERDO N. 168-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Oficio CONAPAM-DE-127-O-2017 de la Sra. Emiliana Rivera Meza, directora Ejecutiva de
16 Conapam, en la que en respuesta al acuerdo 72-2017 sobre asesoría a la Comisión de Asuntos
17 Sociales, informa que la institución se encuentra impedida de dirigirse a instancias de entidades
18 que gozan autonomía plena, sin embargo, pueden ser recibidos en las Oficina del Conapam, para
19 que realicen los planteamientos que consideren necesarios con el fin de colaborar con las
20 funciones.

21 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

22 1. Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales, el Oficio CONAPAM-DE-127-O-2017 de la
23 Sra. Emiliana Rivera Meza, Directora Ejecutiva de CONAPAM, para su conocimiento y
24 análisis.

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
26 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

27 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

28 3. Oficio GG-085-2017 del Ing. Allan Benavides Vílchez, Gerente General dela ESPH, S.A.,
29 en el que se refiere a la contratación del Sr. Rodrigo Quirós como asesor de la

1 Municipalidad de San Isidro y el traslado de información requerida, así como a las
2 personas que integran la Comisión Especial de Planta de Tratamiento.

3 **ACUERDO N. 169-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se conoce Oficio GG-085-2017 del Ing. Allan Benavides Vílchez, Gerente General de la
6 ESPH, S.A., en el que se refiere a la contratación del Sr. Rodrigo Quirós como asesor de la
7 Municipalidad de San Isidro y el traslado de información requerida, así como a las personas que
8 integran la Comisión Especial de Planta de Tratamiento.

9 **Por tanto, este Concejo Municipal acuerda**

10 1. Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves, el oficio Oficio GG-085-2017 del Ing. Allan
11 Benavides Vílchez, Gerente General de la ESPH, S.A, con el fin que se analice y se
12 brinde recomendación al respecto.

13 2. Se solicita el informe para ser conocido en Sesión Ordinaria del lunes **27 de febrero de**
14 **2017.**

15 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
16 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
17 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

18 4. Oficio JD-029-2017 de la Junta Directiva de la ESPH, S.A, en el que transcribe acuerdo
19 tomado en Sesión 3711-C, del 06 de febrero de 2017 en el que se postula y recomienda
20 para que sea relecto como representante de las Municipalidades Adheridas ante la Junta
21 Directiva de la sociedad Subsidiaria Empresa Hidroeléctrica Los Negros S.A, al Ing.
22 Pablo Soto Ortega.

23 **ACUERDO N. 170-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se conoce JD-029-2017 de la Junta Directiva de la ESPH, S.A, en el que transcribe
26 acuerdo tomado en Sesión 3711-C, del 06 de febrero de 2017 en el que se postula y recomienda
27 para que sea relecto como representante de las Municipalidades Adheridas ante la Junta Directiva
28 de la sociedad Subsidiaria Empresa Hidroeléctrica Los Negros S.A, al Ing. Pablo Soto Ortega.

29 **Por tanto, este Concejo Municipal acuerda**

1 1. No avalar la postulación y recomendación de la persona representante de las
2 Municipalidades Adheridas ante la Junta Directiva de la sociedad Subsidiaria Empresa
3 Hidroeléctrica Los Negros S.A para que sea relecto en dicha Junta.

4 2. Solicitar la presentación de terna, con el fin que este Concejo Municipal proceda a la
5 escogencia.

6 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
7 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
8 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

9 5. Nota de los Vecinos de Residencial San Isidro, en la que solicitan audiencia para exponer
10 temas de seguridad peatonal, solicitud de instalación de cámara de vigilancia y reparación
11 y conclusión de aceras.

12 **ACUERDO N. 171-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se conoce nota de los Vecinos de Residencial San Isidro, en la que solicitan audiencia
15 para exponer temas de seguridad peatonal, solicitud de instalación de cámara de vigilancia y
16 reparación y conclusión de aceras.

17 **Por tanto, este Concejo Municipal acuerda**

18 1. Brindar audiencia a los Vecinos del Residencial San Isidro, el 27 de febrero de 2017, a las
19 7:00 p.m.

20 2. La audiencia se da por un lapso de 20 minutos para que se expongan los temas indicados
21 en la solicitud presentada.

22 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
23 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
24 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

25 6. Nota del Pbro. Allen Calvo Rangel, de la Parroquia San Isidro, en la que solicita apoyo y
26 colaboración para la realización de desfile de Boyeros el 14 de mayo de 2017, y solicita
27 audiencia con la Comisión de Asuntos Culturales, para exponer los requerimientos de la
28 actividad.

29 **ACUERDO N. 172-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

30 **Considerando**

1 I.- Que se conoce nota del Pbro. Allen Calvo Rangel, de la Parroquia San Isidro, en la que solicita
2 apoyo y colaboración para la realización de desfile de Boyeros el 14 de mayo de 2017, y solicita
3 audiencia con la Comisión de Asuntos Culturales, para exponer los requerimientos de la
4 actividad.

5 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda

6 1. Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales, la nota del Pbro. Allen Calvo Rangel, de la
7 Parroquia San Isidro, en la que solicita apoyo y colaboración para la realización de desfile
8 de Boyeros el 14 de mayo de 2017, con el fin que se analice y se brinde audiencia.

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
10 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
11 **declara acuerdo por unanimidad**

12 7. Correo electrónico de la Asociación de Santa Elena, suscrito por la Sra. Nuria Murillo, en
13 la que especifica los temas de la solicitud de audiencia con el Concejo Municipal, indican
14 que tuvieron la oportunidad de ver el diseño del parque recreativo que se construirá en
15 Santa Elena, , solicitamos al Concejo Municipal que se ponga una cobertura adecuada
16 (techado) sobre las máquinas, ya que casi en forma continua hay lluvia, lo que dificultaría
17 el uso del parque, indican que su intervención se enfoca a que al parque se le pueda sacar
18 el máximo provecho y nos sentimos responsables de anticipar este inconveniente en aras
19 de que la inversión se realice en forma óptima.

20 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, indica que los Vecinos proponen que al parque se le nombre
21 Pbro. Tarcisio Méndez Barrantes, como recuerdo de una persona que dio grandes aportes a la
22 comunidad.

23 El Vicealcalde Marvin Chaves, manifiesta que el Proyecto va en etapas, ronda alrededor de 25
24 millones, para este año hay presupuestado ¢8.500.000.00 y se está en la elaboración de las
25 especificaciones técnicas.

26 **ACUERDO N. 173-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se conoce correo electrónico de la Asociación de Santa Elena, suscrito por la Sra. Nuria
29 Murillo, en el que especifica los temas de la solicitud de audiencia con el Concejo Municipal,
30 indican que tuvieron la oportunidad de ver el diseño del parque recreativo que se construirá en

1 Santa Elena, solicitando al Concejo Municipal que se ponga una cobertura adecuada (techado)
2 sobre las máquinas, ya que casi en forma continua hay lluvia, lo que dificultaría el uso del parque
3 e indicando que su intervención se enfoca en que al parque se le pueda sacar el máximo
4 provecho y que están siendo responsables de anticipar este inconveniente en aras de que la
5 inversión se realice en forma óptima.

6 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda

7 1. Remitir el Correo de los Vecinos de San Elena, al Concejo de Distrito de San Josecito,
8 con el fin que proceda a brindar una respuesta detallada a los Vecinos con respecto al
9 proyecto de construcción parque en Santa Elena.

10 2. Notificar el presente correo a los interesados.

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
12 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
13 **declara acuerdo por unanimidad**

14 **ACUERDO N. 174-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

15 **Considerando**

16 I.- La propuesta de los Vecinos de Santa Elena, para que el Proyecto de parque a Construir en
17 Santa Elena se le asigne el nombre de Pbro. Tarcisio Méndez Barrantes.

18 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda

19 1. Remitir la propuesta de los Vecinos de Santa Elena a la Comisión de Asuntos Culturales,
20 para que se analice y se brinden las recomendaciones al respecto.

21 2. Se notifica el presente acuerdo a los interesados.

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
23 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
24 **declara acuerdo por unanimidad**

25 8. Invitación de la Unión de Gobiernos Locales al “XIII Congreso Nacional de
26 Municipalidades Diálogos por el Desarrollo Local”, el 24 de febrero de 2017, de 8:30
27 a.m. a 12:00 p.m, en el Hotel Crowne Plaza Corobicí.

28 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de conocimiento de este Concejo
29 Municipal.

1 9. Oficio DE-0006-01-2017 de la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la
2 UNGL, referente a carreras deportivas en rutas cantonales.

3 **ACUERDO N. 175-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se conoce Oficio DE-0006-01-2017 de la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora
6 Ejecutiva de la UNGL, referente a carreras deportivas en rutas cantonales.

7 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda

- 8 1. Remitir a la Alcaldía Municipal, a los Concejos de Distrito y al Comité Cantonal de
9 Deportes y Recreación el Oficio DE-0006-01-2017 de la Sra. Karen Porras Arguedas,
10 Directora Ejecutiva de la UNGL, referente a carreras deportivas en rutas cantonales, para
11 lo que corresponda.

12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
13 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**

14 **declara acuerdo por unanimidad**

- 15 10. Oficio AM-61-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, en la que
16 solicita autorización para realizar pago a Empresa Berthier EBI Costa Rica, S.A, factura
17 0084148 por un monto de ¢5.449.777.00 por tratamiento y disposición final de desechos
18 sólidos.

19 **ACUERDO N. 176-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se conoce Oficio AM-61-2017 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González,
22 en la wque solicita autorización para realizar pago a Empresa Berthier EBI Costa Rica, S.A,
23 factura 0084148 por un monto de ¢5.449.777.00 por tratamiento y disposición final de desechos
24 sólidos.

25 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 26 1. Avalar el pago a Empresa Berthier EBI Costa Rica, S.A, factura 0084148 por un monto de
27 ¢5.449.777.00 por tratamiento y disposición final de desechos sólidos.
28 2. Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el
29 pago, que el Proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante el

1 Ministerio de Hacienda, CCSS y FODESAF, así como que los Proveedores cuenten con
2 facturas debidamente emitidas y autorizadas.

3 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
4 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
5 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6 **III.2. Informes Legales del Lic. Luis Álvarez Chaves.**

7 1. SI-011-2017. Criterio legal respecto al oficio N° CPEM-095-16, del 27 de setiembre del
8 2016, suscrito por Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, en el cual remite el expediente
9 legislativo N° 19.823 “Reforma al artículo 40 de la Ley de Licores.

10 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

11 2. SI-012-2017. Criterio legal respecto al oficio N° CER-84-2016, del 29 de junio de 2016,
12 suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, la cual solicita criterio en
13 relación al proyecto de ley N° 19.959 denominado “Desarrollo Regional de Costa Rica”

14 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

15 3. SI-014-2017. Criterio legal respecto a la posibilidad de que los regidores suplentes puedan
16 asumir la representación de los regidores propietarios en las votaciones de las Comisiones
17 del Concejo Municipal.

18 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

19 4. SI-015-2017. Criterio legal respecto al oficio N° AL-CEH-002-2017, del 13 de febrero del
20 2017 suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, mediante el cual solicita
21 el criterio de la Municipalidad de San Isidro respecto al proyecto de ley N° 20.136

22 **“Desafectación de un inmueble propiedad de la municipalidad de San Isidro de**
23 **Heredia y autorización para donarlo a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de**
24 **San Francisco de San Isidro de Heredia”.**

25 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

26 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL**

27 1. Presenta Oficio MSIH-AM-63-2017 de la Alcaldía Municipal, referente a solicitud de
28 Ampliación de Servicio Especial para el Departamento de Bienes Inmuebles. Se adjunta
29 Oficio AM-HM-33- 2017 del Ingeniero Edgar Brenes, Coordinador de Bienes Inmuebles
30 y Licenciada Claribel Chaves Zamora, Directora de Hacienda. (se requiere Acuerdo del

1 Concejo Municipal).

2 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda para análisis del Concejo Municipal.

3 2. Oficio MSIH-AM-65-2017 en la que se realiza la presentación de Modificación
4 Presupuestaria No. 3-2017. Para su análisis y aprobación.

5 **ACUERDO N. 177-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.-Que se conoce Oficio AM- 65-2017 de la Alcaldía Municipal, en el que remite
8 Modificación Presupuestaria 03-2017.

9 II.-Que realizada la exposición de la Modificación Presupuestaria No. 03-2017, no se tienen
10 objeciones

11 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

12 Aprobar la Modificación Presupuestaria 03-2017.

Pro gra ma	Act. Serv. obra	Pro Yec to	Par tida	Gru po	Sub Par tida	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Suma que se rebaja	Suma que se aumenta	Nueva Saldo
						Administración general				
01	01	0	01	01		Sueldos para cargos fijos	171.593.658,54	3.000.000,00		168.593.658,54
01	01	0	01	05		Suplencias	465.135,91		3.000.000,00	3.465.135,91
						Sub-Total	172.058.794,45	3.000.000,00	3.000.000,00	172.058.794,45
						Rotulación para la Identificación de espacios conforme a la ley 8839				
03	06	22	1	03	01	Información	12.000.000,00	9.500.000,00		2.500.000,00
						Sub-Total	12.000.000,00	9.500.000,00	-	2.500.000,00
						Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Solidos				
						Servicios en Ciencias Económicas y Sociales				
03	06	20	1	04	04	Sociales	4.500.000,00		9.500.000,00	14.000.000,00
						Sub-Total	4.500.000,00	-	9.500.000,00	14.000.000,00

13 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
14 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
15 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

16 3. Presenta Oficio CN-ARS-SPSI-0204-2017 del Dr. José Luis Trigueros Ch., Director

1 Área Rectora de Ministerio de Salud, San Pablo-San Isidro, referente al caso del
2 Restaurante Berlín.

3 **ACUERDO N. 178-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que la Alcaldía Municipal presenta Oficio CN-ARS-SPSI-0204-2017 del Dr. José Luis
6 Trigueros Ch., Director Área Rectora de Ministerio de Salud, San Pablo-San Isidro, referente
7 al caso del Restaurante Berlín.

8 Por tanto, el Concejo Municipal acuerda:

9 Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves, el Oficio CN-ARS-SPSI-0204-2017 del Dr. José Luis
10 Trigueros Ch., Director Área Rectora de Ministerio de Salud, San Pablo-San Isidro, referente
11 al caso del Restaurante Berlín, con el fin que se tome en cuenta en el análisis que se viene
12 realizando del caso.

13 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
14 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
15 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

16 4. Presenta publicación en la Gaceta del miércoles 15 de febrero del 2017, donde se refleja
17 en el presupuesto nacional 2017 la partida específica por un monto de ¢9.506.706.00, que
18 corresponde al Concejo de Distrito de San Francisco. Dicho monto, lo transfiere el
19 Ministerio de Hacienda al finalizar el año, por lo que dicho proyecto se estará ejecutando
20 a mediados del 2018. Además, se requiere que el Concejo Distrito de San Josecito, a
21 quien le corresponde ejecutar la próxima partida específica, presente el Proyecto a más
22 tardar el 30 de abril del 2017 para que sea conocido y aprobado por el Concejo Municipal
23 y remitirlo al Ministerio de Hacienda.

24 **ACUERDO N. 179-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que la Alcaldía Municipal presenta publicación en la Gaceta del miércoles 15 de febrero del
27 2017, donde se refleja en el presupuesto nacional 2017 la partida específica por un monto de
28 ¢9.506.706.00, que corresponde al Concejo de Distrito de San Francisco. Dicho monto, lo
29 transfiere el Ministerio de Hacienda al finalizar el año, por lo que dicho proyecto se estará
30 ejecutando a mediados del 2018. Además, se requiere que el Concejo Distrito de San Josecito, a

1 quien le corresponde ejecutar la próxima partida específica, presente el Proyecto a más tardar
 2 el 30 de abril del 2017 para que sea conocido y aprobado por el Concejo Municipal y remitirlo al
 3 Ministerio de Hacienda.

4 **Por tanto**, el Concejo Municipal acuerda:

- 5 1. Solicitar al Concejo de Distrito de San Josecito, que el proyecto a ejecutar con los
 6 recursos provenientes de partidas específicas para el año 2018, se presente a más tardar
 7 el 30 de abril de 2018.

8 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
 9 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca
 10 González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

- 11 1. Oficio AM-HM-CMSI-050-2017, de la licenciada Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora
 12 de Rentas y Cobranzas, referente a Reporte detallado de Ingresos Contables de la semana
 13 del 12-02-2017 al 18-02-2017.

PERIODO/CONCEPTO	INGRESO PERIODO PAGADO ANTERIOR	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR (VENCIDO)	INGRESO PERIODO PAGADO REGULAR (EN TIEMPO)	INGRESO PERIODO PAGADO ADELANTADO	TOTAL PRINCIPAL	INGRESO PERIODO PAGADO INTERES	TOTAL INGRESOS
APORTE COMPRA TERRENO FAMILIAS POBRES			€10,831.17		€10,831.17	€0.00	€10,831.17
BASURA COMERCIAL	€210,018.47		€452,502.18	€206,505.00	€869,025.65	€16,710.78	€885,736.43
BASURA RESIDENCIAL	€1,754,248.10		€1,805,409.79	€1,881,900.00	€5,441,557.89	€358,125.70	€5,799,683.59
FODESAF RED DE CUIDO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO			€12,699,880.55		€12,699,880.55	€0.00	€12,699,880.55
FONDO CEMENTERIO			€39,591.87		€39,591.87	€0.00	€39,591.87
FONDO COMPENSACION ZONAS VERDES ART.41 LEY 4240-68			€613.10		€613.10	€0.00	€613.10
FONDO DEL IMPUESTO SOBRE B.I. LEY 7729			€32,666,259.35		€32,666,259.35	€0.00	€32,666,259.35
FONDO DESARROLLO MUNICIPAL, LEY N 7509			€78.39		€78.39	€0.00	€78.39
FONDO RECOLECCION DE BASURA			€54,365,349.63		€54,365,349.63	€0.00	€54,365,349.63
GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO			€64,216,654.19		€64,216,654.19	€0.00	€64,216,654.19
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	€5,306,945.73		€4,847,906.36	€5,166,479.62	€15,321,331.71	€636,115.10	€15,957,446.81
IMPUESTO PATENTE	€100,000.00	€697,710.41		€147,055.56	€944,765.97	€9,094.54	€953,860.51
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS			€75.29		€75.29	€0.00	€75.29
INHUMACIÓN EN NICHOS			€0.00		€0.00	€0.00	€0.00
JUNTA ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL LEYES 7509 Y 7729			€2,810,058.46		€2,810,058.46	€0.00	€2,810,058.46

JUNTAS DE EDUCACION LEYES 7509 Y 7729			€9,366,861.53		€9,366,861.53	€0.00	€9,366,861.53
LEY 7788, ESTRATEGIA PROTECCION MEDIO AMBIENTE			€1,312,444.45		€1,312,444.45	€0.00	€1,312,444.45
LIMPIEZA Y ASEO DE VÍAS	€150,797.67		€272,668.97	€322,398.45	€745,865.09	€66,504.94	€812,370.03
MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	€52,501.99		€116,646.70	€343,440.00	€512,588.69	€8,407.98	€520,996.67
MANTENIMIENTO DE PARQUES	€116,376.95		€266,182.40	€405,992.78	€788,552.13	€11,155.25	€799,707.38
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS			€383,177.37		€383,177.37	€0.00	€383,177.37
MEJORAS GIMNASION ESCUELA JOSÉ MARTÍ			€76,617.54		€76,617.54	€0.00	€76,617.54
MULTA PERMISO CONSTRUCCIÓN			€198,000.00		€198,000.00	€0.00	€198,000.00
ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA LEY 7729			€936,686.15		€936,686.15	€0.00	€936,686.15
PATENTES DE LICORES		€26,810.39			€26,810.39	€0.00	€26,810.39
PERMISO CONSTRUCCIÓN			€1,286,000.00		€1,286,000.00	€0.00	€1,286,000.00
PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PERSONA JOVEN			€8,678,139.27		€8,678,139.27	€0.00	€8,678,139.27
SALDO PARTIDAS ESPECIFICAS			€8,556,963.00		€8,556,963.00	€0.00	€8,556,963.00
SALDO TRANSFERENCIAS ANEXO-5 TRANSFERENCIAS			€93,181,119.95		€93,181,119.95	€0.00	€93,181,119.95
SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA LEY 8114			€60,768,336.33		€60,768,336.33	€0.00	€60,768,336.33
SUPERÁVIT LIBRE			€31,548,732.21		€31,548,732.21	€0.00	€31,548,732.21
TIMBRE PROPARQUES			€55,816.82		€55,816.82	€0.00	€55,816.82
TIMBRE PROPARQUES LICORES			€1,060.50		€1,060.50	€0.00	€1,060.50
TIMBRES CLUBES SOCIALES			€5,000.00		€5,000.00	€0.00	€5,000.00
UTILIDAD COMISION DE FIESTAS 1991			€205,758.72		€205,758.72	€0.00	€205,758.72
TOTAL GENERAL	€7,690,888.91	€724,520.80	€391,131,422.24	€8,473,771.41	€408,020,603.36	€1,106,114.29	€409,126,717.65

1 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora que queda de conocimiento de este Concejo
2 Municipal.

3 2. Presentación de Análisis de Recomendación de Adjudicación No. 2017 RA-024.
4 Licitación Abreviada No. 2017LA-00000I-01 denominada "Contratación de servicios para
5 suministro de Insumos y Colocación de mezcla Asfáltica para mejoras en vías en el
6 cantón de San Isidro de Heredia en la modalidad de Bacheo según demanda".

7 **ACUERDO N. 180-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

8 **Considerando**

1 I.- Que a partir de la necesidad emanada por los habitantes del cantón de San Isidro, a través de
2 los grupos organizados y canalizadas por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,
3 responsable de la red vial cantonal, en coordinación con la Administración Municipal, con el fin
4 de mejorar las calles y caminos y dar mantenimiento a las mismas para evitar su deterioro,
5 haciendo uso de los recursos provenientes de la Ley 8114 y Ley 9329 que deben ser utilizados en
6 obra pública para mejoras y mantenimiento de vías de comunicación y como parte también el
7 Plan Anual Operativo, incluye entre el inventario de necesidades el Mantenimiento de la Red
8 Vial a través de la modalidad de bacheo. Que según un inventario de necesidades, y la
9 experiencia del daño que sufre la red vial por uso, el clima y otros aspectos, se determina la
10 necesidad de contar con la disponibilidad del servicio completo en el momento que se requiera
11 para dar tratamiento a las calles del cantón, evitando el deterioro, se toma la decisión de realizar
12 un proceso en la **modalidad de bacheo menor por demanda** iniciando desde la entrega de la
13 orden de inicio hasta o inclusive diciembre 2017; como parte del mantenimiento menor de la red
14 vial en el cantón de San Isidro de Heredia. Hasta un tope final de treinta millones de colones.
15 (¢30.000.000,00)

16 II.- Modalidad contractual

17 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento a la Ley de Contratación
18 Administrativa, por la situación del mercado actual, y al tratarse de una necesidad de alta y
19 frecuente demanda por parte de la Municipalidad de San Isidro, se contrata el presente servicio,
20 según las necesidades puntuales que se vayan dando durante el período de contratación (a partir
21 del recibido de la orden de compra hasta diciembre 2017 inclusive), de acuerdo al monto de
22 tonelada unitaria ofertado por la empresa adjudicataria.

23 Así las cosas, esta contratación está basada en las estimaciones que el encargado de la UTGVM
24 basado en los años anteriores, los pedidos que se han realizado, la cantidad de calles y caminos
25 vecinales sujetos a mantenimiento rutinario y de conservación, y tomando la previsión del caso
26 para situaciones imprevisibles.

27 Los pedidos se realizarán según demanda y hasta un tope máximo de treinta millones,
28 (incluyendo los reajustes en caso de ser procedentes) por lo que no hay una cantidad establecida
29 salvo el tope máximo de los treinta millones de colones. No obstante, aun cuando se presente un

1 consumo histórico la misma no representa cantidades mínimas ni máximas, las solicitudes serán
2 de acuerdo a las necesidades reales de la Institución.

3 La partida para esta contratación es de hasta treinta millones de colones, sin embargo, la
4 administración se reserva el derecho de adquirir un monto menor al estimado o bien adquirir
5 según su necesidad hasta el tope indicado.

6 Se inicia por lo tanto con el procedimiento respectivo para la contratación de la mano de obra y
7 materiales para estas obras. Se procedió a la realización de los trámites de la Licitación
8 Abreviada 2017LA-000001-01, cumpliendo con lo establecido por la Ley de Contratación
9 Administrativa para este tipo de procedimientos según consta en el expediente respectivo,
10 presentándose a concurso las siguientes ofertas:

11 1- CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A., CEDULA JURÍDICA 3-101-338066

12 2- CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-008650

13 3- CONSTRUCTORA PRESBERE, S.A., CEDULA JURÍDICA 3-101-114047

14 III. Análisis de las ofertas:

15 **1- CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A., CEDULA JURÍDICA 3-101-338066**

16 Cumple y se ajusta en todos los términos en cuanto a los requerimientos de plazos, entregas,
17 certificaciones y documentación solicitados para este proceso.

18 **2-CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A. (CONANSA) CEDULA JURÍDICA 3-101-**
19 **008650-18**

20 Cumple y se ajusta en todos los términos en cuanto a los requerimientos de plazos, entregas,
21 certificaciones y documentación solicitados para este proceso.

22 **3- CONSTRUCTORA PRESBERE, S.A., CEDULA JURÍDICA 3-101-114047**

23 Cumple y se ajusta en todos los términos en cuanto a los requerimientos de plazos, entregas,
24 certificaciones y documentación solicitados para este proceso.

25 Sin aspectos sujetos a subsanaciones se da continuidad al proceso, verificando que las tres ofertas
26 presentadas cumplen con los requisitos y aceptan los términos establecidos en el pliego de
27 condiciones, por lo que continúa con la revisión y valoración de las tres ofertas.

28 1. Que mediante oficio HM-20-2017 de fecha 24 de enero de 2017, suscrito por la señora
29 Claribel Chaves Zamora, de Hacienda Municipal, quien solicita a la Proveeduría la
30 apertura del proceso para la adquisición de los servicios requeridos.

2. Que dicha solicitud fue amparada con la disponibilidad presupuestaria prevista, y respaldada según certificación de la Unidad de Presupuesto y para el servicio denominado MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS EN EL CANTON LEY 8114, Vías de Comunicación Terrestre al código 03.02.02.5.02.02 por un monto de ¢30.000.000.00
3. Se tramita ante el Concejo el aval del pliego de condiciones en Sesión Ordinaria No.07-2017 del 30 enero 2017, comunicado el 01 febrero 2017 donde se avala según acuerdo NO.93-2017 por Unanimidad y Definitivamente Aprobado.
4. Que de conformidad con la citada solicitud y disponibilidad presupuestaria, y con el aval de las especificaciones Técnicas, la Proveduría Municipal procedió conforme su competencia a gestionar la apertura del procedimiento de contratación de marras, de acuerdo a los límites de Contratación en vigencia.
5. Que se procedió a la invitación para este proceso el día 01 de febrero de 2017, con fecha de apertura el día 01 de febrero 2017 a las 09:00 horas.
6. Que según el informe Técnico de fecha 16/02/17 oficio No. AM-UTGV-017-2017 recibido a las 2:49 P.M, el ingeniero responsable de este proceso manifiesta que todas las ofertas cumplen con los aspectos técnicos solicitados en el cartel en cuanto a experiencia.
7. Contando con el aval técnico, y cumpliendo el requisito de experiencia tanto la empresa como el personal y la maquinaria solicitada, se procede de acuerdo a lo establecido en el cartel a valorar las ofertas según precio ofrecido.

Considerando que, al ser un proceso según demanda, se adjudicará por precio unitario de la tonelada métrica hasta el tope para la presente contratación, por tanto, este precio unitario debe incluir los costos de acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente por bacheo de una tonelada métrica.

REALIZAR TRABAJOS DE BACHEO MENOR EN LOS CAMINOS DEL CANTÓN SEGÚN DEMANDA					
PROYECTO	CANTIDAD TONELADAS PROMEDIO	PRECIO UNT.	TOTAL	DISPONIBLE	Diferencia
CONSTRUCTORA BLANCO	500	74.900.00	37.450.000.00	30.000.000.00	7.450.000.00

ZAMORA S.A.					
CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A. (CONANSA)	500	62.065.95	31.032.972.69	30.000.000.00	1.032.972.69
CONSTRUCTORA PRESBERE, S.A.	500	64.200.00	32.100.000.00	30.000.000.00	2.100.000.00

1 8- Para este caso particular se indica que al ser una compra según demanda hasta un tope
2 máximo de ¢30.000.000.00 correspondiente al disponible presupuestario para este rubro, las
3 ofertas se requirieron por el precio unitario del mismo, planteándose la fórmula de reajuste en
4 caso de ser necesario, por cuanto la cantidad de 500 toneladas señaladas corresponden a una
5 proyección o parámetro de la UTGVM y que igualmente la Administración se reserva el derecho
6 de aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades que se presenten durante el año. Por lo que
7 según la oferta de mejor precio y más conveniente para la Administración es necesario realizar
8 una rebaja en la cantidad proyectada a 483.3 según el precio del oferente CONCRETO
9 ASFALTICO NACIONAL, S.A. (CONANSA).

10 NOTA: Se aclara que por razones de la cantidad de decimales utilizados se registra una
11 diferencia tanto en la cantidad como en el total en colones.

12 9- Se parte que la oferta más conveniente para los intereses de la Administración corresponde a
13 CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, S.A. (CONANSA)

14 10- De acuerdo a los parámetros establecidos en el cartel es llevar un proceso contando con los
15 elementos que le permitan a la Administración contar con un oferente que pueda brindar el
16 servicio deseado, sin mayores contratiempos y de la mejor calidad posible.

17 11- Que de lo anterior se desprende que el oferente CONCRETO ASFALTICO NACIONAL,
18 S.A. (CONANSA) es la que, habiendo cumplido los aspectos de admisibilidad, ocupa el primer
19 lugar por ofrecer el mejor precio por tonelada métrica o sea de ¢62.065.95

20 Según se desprende del expediente administrativo de la LICITACIÓN ABREVIADA
21 NO.2017LA-000001-01, ajustándose a los requerimientos del cartel y las disposiciones legales y
22 reglamentarias aplicables, con la pretensión de seleccionar la oferta que mejor satisfaga el interés
23 general y al cumplimiento de los fines y cometidos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia,
24 se determinan los posibles ganadores.

25 Que la presente adjudicación se regirá por las disposiciones, especificaciones, características,
26 plazos, condiciones de inicio del servicio y vigencia de la relación, cláusulas penales y demás
27 regulaciones contenidas en las disposiciones cartelarias especificadas en esta contratación y en la

1 oferta del adjudicatario, las cuales serán suplidas y subsanadas en caso de laguna, vaguedad o
2 imprecisión, por las normas legales y reglamentarias aplicables, según artículo 3 de la Ley de
3 Contratación Administrativa y 4 de su Reglamento.

4 Que, analizada la oferta presentada de acuerdo con los requerimientos del cartel y las
5 especificaciones técnicas comprendidas en el mismo, y verificados precios y especificaciones, y
6 con la recomendación técnica de Ingeniería Municipal es procedente adjudicar de la Licitación
7 Abreviada No. 2017LA-000001-01 como se dirá en la parte dispositiva de esta resolución.

8 Que del análisis de las actuaciones no advierte vicio de fondo y forma alguna que impida
9 ascender el trámite a la fase de adjudicación. Que en los procedimientos se han observado los
10 requerimientos legales.

11 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

12 De conformidad con los hechos expuestos, artículo 103 de la ley de la Contratación
13 Administrativa, artículos 10, 11, 12, 13, 17, 20, 27, 40, 54, 97 siguientes y concordantes del
14 Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa, se procede a **adjudicar** la Licitación
15 Abreviada No. 2017LA-000001-01: Contratación de Servicios para Suministro de Insumos y
16 Colocación de Mezcla Asfáltica para Mejoras en Vías en el Cantón San Isidro Heredia en la
17 Modalidad de Bacheo Según Demanda en el Cantón De San Isidro de la siguiente manera:

18 **1-CONCRETO ASFALTICO NACIONAL, S.A.**, cédula jurídica 3-101-008650 hasta por un
19 monto total de ¢30.000.000.00

20 La presente adjudicación queda sujeta para su ejecución al cumplimiento de los requisitos de
21 refrendo o formalización contractual que correspondieren de conformidad con la Resolución de la
22 Contraloría General de la República de fecha 29 de enero de 2000.

23 Todo de acuerdo con los términos de lo solicitado y las ofertas.

24 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira
25 Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y
26 Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

27 3. Oficio DDU-CAMSI-022-2017 del Ingeniero Ronald Arce, Coordinador Catastro
28 Municipal, referente a usos de suelo Ingresados y revisados de la semana del 16 de enero
29 al 31 de enero del 2017.

30 Indica la Presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda de análisis de este Concejo Municipal.

1 4. Notificación a la Municipalidad vía fax del Ministerio de Ambiente y Energía, referente a
2 Expediente R-0037-2017-MINAE, sobre Recurso de Apelación contra la Resolución No.
3 1596- 2016-SETENA Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

4 **ACUERDO N. 181-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.- Que la Alcaldía Municipal presenta Notificación a la Municipalidad vía fax del Ministerio de
7 Ambiente y Energía, referente a Resolución R-0037-2017-MINAE, sobre Recurso de Apelación
8 contra la Resolución No. 1596- 2016-SETENA Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

9 **Por tanto**, el Concejo Municipal acuerda:

10 1. Remitir a la Comisión Especial de Planta de Tratamiento de Aguas, la Resolución R-
11 0037-2017-MINAE, sobre Recurso de Apelación contra la Resolución No. 1596- 2016-
12 SETENA Planta de Tratamiento de Aguas Residuales., para lo que corresponda.

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
14 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

15 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

16 5. Nota de la Universidad de Costa Rica, Ciudad Arnoldo Ferreto Segura, referente a
17 celebración del V Coloquio Internacional "Para la Juventud de nuestra América José
18 Martí y la Edad de Oro". En la que solicitan el préstamo del Aula Ecológica "Rolando
19 Zamora Villalobos", para el domingo 23 de abril y suministro de un transporte para la
20 comunidad. Además, refrigerio para los participantes del Evento aproximadamente 100
21 personas.

22 **ACUERDO N. 182-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que la Alcaldía Municipal presenta nota suscrita por el Lic. Gerardo Hernández Sánchez, en la
25 que informa la realización del V Coloquio Internacional Para la Juventud de Nuestra América:
26 José Martí y la Edad de Oro y en el que solicitan el préstamo del aula Ecológica Rolando Zamora
27 Villalobos, para el 23 de abril y el suministro de transporte y refrigerio para 100 personas, para
28 realizar actividades del cronograma del Coloquio.

29 **Por tanto**, el Concejo Municipal acuerda:

1 2. Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales, la nota suscrita por el Lic. Gerardo
2 Hernández Sánchez, con el fin que se analice y se recomiende al respecto.

3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
4 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

5 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6 **ARTÍCULO V: DICTÁMENES DE COMISIONES**

7 ***COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO***

8 ***DICTAMEN CHP -01-2017***

9 ***Tema:*** Atención al acuerdo número N° 70-2017 tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión
10 Ordinaria 06-2017 del 23 de enero del año 2017, la Comisión Municipal de Hacienda y
11 Presupuesto realiza las siguientes consideraciones:

12 **CONSIDERANDO QUE**

13 ***I.*** La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto procede a analizar el oficio AM-PM-
14 01-2017 de la señora Sandra Ramírez Villalobos, en el que se solicita un servicio especial
15 para el Departamento Municipal de Proveeduría.

16 ***II.*** Seguidamente se analiza el oficio INF-TEC-RH-007-2017, la Comisión procede a analizar
17 la propuesta para el servicio especial remitido por la Licenciada Silvia Salazar Sánchez.

18 **RECOMENDACIONES**

19 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente recomienda al honorable
20 Concejo Municipal:

21 **1.** Aprobar el servicio especial solicitado a partir del mes de marzo siempre y cuando exista
22 contenido presupuestario o en caso necesario se proceda a hacer la modificación
23 presupuestaria.

24 **2.** Solicitar un informe para que antes de los seis meses se presente un informe donde se
25 detalle un cuadro comparativo de la cantidad de carteles, contrataciones y órdenes de
26 compra atendidos en relación al primero y segundo semestre del año 2016, y primer
27 semestre del año 2017. Es todo.

28 **ACUERDO N. 183-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

29 **Considerando**

1 I.- Que se conoce dictamen CHP -01-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente
2 al análisis del oficio AM-PM-01-2017 de la señora Sandra Ramírez Villalobos, en el que se
3 solicita un servicio especial para el Departamento Municipal de Proveduría.

4 II.- Que las recomendaciones dadas en el Dictamen CHP -01-2017 indican:

- 5 1. Aprobar el servicio especial solicitado a partir del mes de marzo siempre y cuando exista
6 contenido presupuestario o en caso necesario se proceda a hacer la modificación
7 presupuestaria.
- 8 2. Solicitar un informe para que antes de los seis meses se presente un informe donde se
9 detalle un cuadro comparativo de la cantidad de carteles, contrataciones y órdenes de
10 compra atendidos en relación al primero y segundo semestre del año 2016, y primer
11 semestre del año 2017.

12 **Por tanto**, el Concejo Municipal acuerda:

- 13 1. Avalar el dictamen CHP -01-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente al
14 análisis del oficio AM-PM-01-2017 de la señora Sandra Ramírez Villalobos, en el que se
15 solicita un servicio especial para el Departamento Municipal de Proveduría.
- 16 2. Aprobar el servicio especial solicitado por la Administración Municipal para el
17 Departamento de Proveduría, Técnico Municipal 1 auxiliar de Proveduría. a partir del
18 mes de marzo, por un periodo de seis meses, siempre y cuando exista contenido
19 presupuestario o en caso necesario se proceda a hacer modificación presupuestaria,
- 20 3. Solicitar a la Administración Municipal, un informe para que antes de los seis meses se
21 presente un informe donde se detalle un cuadro comparativo de la cantidad de carteles,
22 contrataciones y órdenes de compra atendidos en relación al primero y segundo semestre
23 del año 2016, y primer semestre del año 2017.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
25 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

26 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

27 El Regidor Freddy Vargas manifiesta: Voy a votar a favor para no atrasar los procesos, pero si
28 quiero que conste en actas, que tenemos que empezar a revisar y tener cuidado de no empezar a
29 llenar a la Municipalidad de plazas. No es simplemente aprobar, sino que tiene que estar
30 justificado y en caso de ser puestos temporales que no se conviertan en imprescindibles.

1 **DICTAMEN CHP-02-2017 COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

2 **Tema:** Atención al acuerdo número N° 1235-2016 tomado por el Concejo Municipal, en la
3 Sesión Ordinaria 78-2016 del 21 de noviembre del año 2016, la Comisión Municipal de Hacienda
4 y Presupuesto realiza las siguientes consideraciones:

5 **CONSIDERANDO QUE**

6 I. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto procede a analizar el oficio MSIH-
7 HM-AJ-001-2016 referente al análisis del Licenciado Daniel Pérez Pérez y Msc. Claribel
8 Chaves Zamora sobre el informe 51-088-2016 del Licenciado Luis Álvarez Asesor Legal
9 externo sobre la carta de compromisos entre la División de Gobierno Digital y el ICE.

10 **RECOMENDACIONES**

11 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente recomienda al honorable
12 Concejo Municipal:

13 1. Avalar la firma de la Alcaldesa Lidieth Hernández González para la suscripción del
14 proyecto Crear Empresa y el proyecto de plataforma de recepción electrónica del
15 Registro Nacional entre la división de Gobierno Digital ICE y la Municipalidad de
16 San Isidro. Es todo.

17 **CARTA DE COMPROMISOS ENTRE LA DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL DEL**
18 **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DEL**
19 **CANTÓN DE SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL**
20 **PROYECTO CREAR EMPRESA Y PROYECTO PLATAFORMA DE RECEPCIÓN**
21 **ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO NACIONAL**

22 **CON-XX-16**

23 Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, entidad autónoma
24 domiciliada en San José, con cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno
25 tres nueve, en adelante denominado “**ICE**”, actuando como representante de
26 **SECRETARÍA TÉCNICA DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante denominada
27 “**GOBIERNO DIGITAL**”, según Decreto Ejecutivo N° 35139-MP-MIDEPLAN, publicado en
28 el Diario Oficial La Gaceta N° 67 de 06 de Abril de 2009, representado en este acto por la señora
29 **ALICIA AVENDAÑO RIVERA**, mayor, soltera, Máster en Administración de las Tecnologías
30 de Información y Comunicación, vecina de Cartago, portadora de la cédula de identidad número

1 uno-quinientos treinta y ocho-cero veintiuno, en mi condición de **COORDINADORA DE**
2 **DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL** con facultades de **APODERADA GENERAL CON**
3 **LIMITACIÓN DE SUMA**, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** entidad autónoma
4 con domicilio en San Isidro de Heredia, cédula de persona jurídica número 3-014-042093 en
5 adelante denominada **“LA MUNICIPALIDAD”**, representada en este acto por el Señora **Ana**
6 **Lidieth Hernández González**, mayor, casado una vez, vecina de San isidro de Heredia, cédula
7 de identidad número **cuatro - ciento cincuenta - seiscientos cincuenta y siete**, en mi condición
8 de **ALCALDESA MUNICIPAL** según elección Resolución **del Tribunal Supremo de**
9 **Elecciones N.º 1311-E11-2016-E del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, para el**
10 **período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de**
11 **dos mil veinte. Publicado en la Gaceta N° 81 del veintiocho de abril de dos mil dieciséis,**
12 nombramiento que se encuentra vigente al día de hoy , en ejercicio de las facultades que como
13 **REPRESENTANTE LEGAL** le confiere el Código Municipal, para los efectos de la firma del
14 presente acuerdo, el ALCALDE manifiesta que en su condición de representante legal de la
15 Municipalidad de San Isidro, ostenta plena facultad para suscribirlo, asumiendo con ello toda
16 responsabilidad y compromiso que de este acto deriven, en nombre de nuestras representadas
17 acordamos suscribir la presente **CARTA DE COMPROMISOS**, también denominada
18 **“CARTA”**, con fundamento en la Ley N°449 de Creación del ICE y sus reformas, los artículos 6,
19 21 y concordantes de la Ley N° 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades
20 Públicas del Sector Telecomunicaciones, los numerales 2, 4 f), 7, 84, 108 y concordantes del
21 Código Municipal, así como por los antecedentes y clausulado que a continuación se describen:

22 **ANTECEDENTES**

23 **1.** El ICE es una institución autónoma, constituida bajo las leyes de la República de Costa
24 Rica, según Decreto de Ley No.449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas y la Ley N°
25 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector
26 Telecomunicaciones, con plena capacidad de celebrar contratos de orden lícito de todo
27 tipo necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la
28 contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos
29 fundamentales el coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general.

- 1 2. De conformidad con el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 35139-MP-MIDEPLAN,
2 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 67, de 6 de Abril de 2009, se estableció que:
3 *“Con fundamento en la expresa disposición autónoma del ICE contenida en el “Convenio*
4 *Marco de Cooperación Interinstitucional” entre el Gobierno de la República y el Grupo*
5 *ICE suscrito el 5 de diciembre del 2006, designese al ICE como la Secretaría Técnica de*
6 *Gobierno Digital”.*
- 7 3. Gobierno Digital en su Plan Maestro 2011-2014, se propuso implementar y desarrollar los
8 proyectos denominados “CREAR EMPRESA” y “PLATAFORMA DE RECEPCIÓN
9 ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO NACIONAL“, ambos
10 soluciones basadas en tecnologías de Información y Telecomunicaciones alineadas a los
11 estándares definidos por el Registro Nacional, bajo un formato cero Papel y firma Digital,
12 con el propósito de simplificar, automatizar y acelerar los trámites de recepción de
13 documentos electrónicos, sin menoscabo de la seguridad registral, para que el usuario
14 pueda efectuar sus trámites registrales desde un solo punto de acceso, facilitando entre
15 otros la constitución puesta en operación de empresas en Costa Rica, traspasos de bienes
16 muebles e inmuebles, inscripción y cancelación de gravámenes y prendas, inscripción de
17 vehículos, a través de medios electrónicos y la simplificación de trámites.
- 18 4. De conformidad con el artículo 84 del Código Municipal, se constituye como un requisito
19 obligatorio para todos los documentos de constitución de sociedad, que se presenten para
20 ser inscritos en el Registro Nacional, el pago de timbres municipales en favor de la
21 municipalidad del cantón o proporcionalmente, de los cantones donde esté situada la
22 sociedad. Estos timbres se agregarán al respectivo testimonio de la escritura y sin su pago
23 el Registro Nacional, no podrá inscribir la operación. El cálculo del pago, será de dos
24 colones por cada mil (¢2,00 X 1000) del valor de la operación.
- 25 5. De conformidad con el artículo 79 del Código Municipal para ejercer cualquier actividad
26 lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se
27 obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el
28 tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído
29 la licencia, aunque la actividad no se haya realizado. Impuesto de patentes que se registrá

1 por lo dispuesto en la ley N° 5694 del 9 de junio de 1975 y su reglamento Decreto
2 Ejecutivo N° 6755 del 20 de enero de 1977.

- 3 6. La MUNICIPALIDAD DE San Isidro, tiene como objetivos los siguientes: A). Incentivar
4 la generación de nuevas empresas dentro del Cantón de San Isidro de Heredia,
5 propiciando su desarrollo económico y social. B). Brindar una gestión simplificada de
6 trámites y requisitos mediante la racionalización y optimización de los recursos
7 materiales, tecnológicos y humanos”. C) Ofrecer al ciudadano facilidades de negocio a
8 través del acceso a la plataforma de Internet de manera que se pueda iniciar los trámites
9 desde cualquier lugar, sin necesidad de apersonarse a las diferentes oficinas involucradas
10 en este tipo de trámites. C). Brindar una serie de facilidades a los empresarios a nivel de la
11 tecnología actual por medio de este servicio de plataforma, en cuanto a servicio rápido,
12 oportuno y transparente, lo que generara un mejor clima de inversión a nivel del cantón.
- 13 7. El ICE-GOBIERNO DIGITAL y la MUNICIPALIDAD DE San Isidro, conscientes del
14 enorme beneficio que el país y la sociedad costarricense pueden alcanzar a través de la
15 adecuada coordinación de sus actividades, reconocen estar unidas por intereses y
16 objetivos comunes, razón por la cual acuerdan suscribir la presente Carta de Compromiso.

17 **CLAUSULADO**

18 **PRIMERA: DEFINICIONES:**

- 19 1.1 **PLATAFORMA CREAR EMPRESA:** Es el sistema electrónico que permite y facilita
20 la creación, formalización y operación de las empresas, y que corresponde a una
21 plataforma tecnológica que automatiza las diferentes etapas del proceso señalado.
- 22 1.2 **PLATAFORMA DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DEL**
23 **REGISTRO NACIONAL RNPFCIL:** Es una solución basada en las Tecnologías de
24 Información y Telecomunicaciones alineadas a los estándares definidos por el Registro
25 Nacional, bajo un formato cero papel y firma digital, con el propósito de simplificar,
26 automatizar y acelerar los trámites de recepción de documentos electrónicos, sin
27 menoscabo de la seguridad registral, para que el usuario pueda efectuar sus trámites
28 registrales desde un solo punto de acceso.
- 29 1.3 **CASO FORTUITO:** El caso fortuito es un hecho humano, ajeno al presunto responsable,
30 de carácter imprevisible y exento de culpa que, a pesar de haber actuado con la diligencia

1 debida, imposibilite total o parcialmente a alguna de las Partes para cumplir con las
2 obligaciones establecidas en el presente contrato; tales como, vandalismo, conmoción
3 civil, revolución, sabotaje, entre otros.

4 **1.4 FUERZA MAYOR:** La fuerza mayor es un acontecimiento que no puede preverse o que,
5 previsto, no puede evitarse. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza
6 mayor, por ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos,
7 tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc. Es un hecho de la
8 naturaleza previsible pero inevitable.

9 **1.5 LICENCIA DE PATENTE:** La autorización que previa solicitud del interesado, otorga
10 un ente municipal, para ejercer cualquier actividad económica, en su jurisdicción.

11 **1.6 PATENTE MUNICIPAL:** Es la que permite el ejercicio de la actividad económica
12 dentro del cantón y se otorga una vez cancelado el impuesto correspondiente por la
13 licencia municipal concedida.

14 **1.7 FIRMA DIGITAL:** Corresponde a la firma digital que haya sido emitida al amparo de un
15 certificado digital válido y vigente, expedido por un certificador registrado, todo lo
16 anterior según normativa vigente.

17 **SEGUNDA: OBJETO.** El objeto del presente documento consiste en el compromiso de ambas
18 partes para lo siguiente:

19 **2.1.** Que la MUNICIPALIDAD, efectúe la implementación y adopción de la Plataforma de
20 **CREAR EMPRESA** y la **PLATAFORMA DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE**
21 **DOCUMENTOS DEL REGISTRO NACIONAL**, que permite al ciudadano realizar
22 el proceso de crear y legitimar para operar una empresa en nuestro país y que pueda
23 efectuar sus trámites registrales desde un solo punto de acceso.

24 **2.2.** Implementar un mecanismo electrónico que permita la cancelación, transferencia y
25 acreditación del monto determinado por concepto de los timbres municipales y del
26 impuesto asociado a la patente municipal, actos que se constituyen como requisito
27 obligatorio tanto para la constitución de sociedad del Registro Nacional como para el
28 ejercicio de la actividad económica de dicha sociedad

29 **2.3.** Implementar un mecanismo electrónico que permita la cancelación, transferencia y
30 acreditación del monto determinado por concepto de los timbres municipales y del

1 impuesto asociado al traspaso constitución de Hipotecas, actos que se constituyen
2 como requisito obligatorio del Registro Nacional.

3 **2.4.** Oficializar los alcances de los compromisos que las partes adquieren así como
4 establecer los enlaces de coordinación interinstitucional necesarios para ello.

5 **2.5.** Publicitar y fomentar en los distintos medios y sectores de la economía la Plataforma
6 tecnológica

7 **2.6.** Facilitar la implementación de otras soluciones tecnológicas que desarrolle
8 GOBIERNO DIGITAL y que involucren, un pago o trámite ante los entes municipales

9 **TERCERA: COMPROMISOS DE GOBIERNO DIGITAL.** Dentro del ámbito de sus
10 competencias, posibilidades económicas, humanas, técnicas y legales, GOBIERNO DIGITAL, se
11 compromete a lo siguiente:

12 3.1. Administrar la aplicación tecnológica en la plataforma de CREAR
13 EMPRESA, y la **PLATAFORMA DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA**
14 **DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO NACIONAL** que permita la
15 cancelación electrónica de los montos determinados en el inciso 2.2. y 2.3.
16 de la cláusula segunda anterior.

17 3.2. Realizar el mantenimiento y soporte necesarios a la aplicación tecnológica
18 en la plataforma de descrita en el punto anterior, con el fin de garantizar su
19 efectivo funcionamiento, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso
20 fortuito.

21 3.3. Procurar la implementación de mejoras en las tecnologías de la
22 información, en la plataforma, que permitan incrementar el nivel de calidad
23 del servicio ofrecido.

24 3.4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger los sistemas y
25 equipos relacionados con utilización de la plataforma.

26 3.5. Garantizar la custodia y seguridad de la información digital, no
27 disponiendo de ella para otros fines no autorizados por LA
28 MUNICIPALIDAD.

1 3.6. Facilitar los respaldos de la información en caso de finiquitarse la carta o
2 en caso de que así lo requiera LA MUNICIPALIDAD, por ser información
3 pública-institucional.

4 3.7. Publicitar y fomentar la utilización de la plataforma tecnológica en los
5 distintos sectores.

6 3.8. Realizar mediante la intervención de un ente del Sistema Financiero y
7 Bancario Nacional, supervisado por la Superintendencia General de
8 Entidades Financieras, el cobro en nombre y por cuenta de la
9 MUNICIPALIDAD, a los usuarios de la plataforma electrónica, de los
10 montos determinados en el inciso 2.2 y 2.3 de la cláusula segunda anterior
11 a través de los diferentes medios de pago que disponga la plataforma; en
12 primera instancia se habilitará el pago por medio de tarjetas de crédito y
13 débito. En caso que la plataforma habilite otros medios de pago, éstos se
14 incluirán vía anexo a este acuerdo.

15 3.9. Garantizar la efectiva acreditación a favor de la MUNICIPALIDAD del
16 valor correspondiente a los montos determinados en el inciso 2.2 y 2.3 de
17 la cláusula segunda anterior. Se deberá descontar un dos por ciento (2%) a
18 los montos que se deben acreditar a la MUNICIPALIDAD, monto que
19 corresponde a la comisión de las entidades financieras y bancarias por el
20 uso de las tarjetas de crédito y débito, para cada transacción realizada. La
21 acreditación se hará efectiva, salvo casos de fuerza mayor y caso fortuito,
22 al día siguiente del pago realizado por el usuario de la plataforma. En el
23 caso que se habiliten otros medios de pago según el inciso anterior, se
24 determinará el monto que por concepto de comisión, se deba descontar,
25 según el medio utilizado.

26 3.10. La acreditación a favor de la Municipalidad de San Isidro se realizará
27 mediante el Sistema SINPE, a través de las siguientes cuentas:

28 Banco Nacional de Costa Rica 100-01-042-000199-0

29 Cuenta Cliente 15104210010001990

30 Banco Nacional de Costa Rica 100-01-042-000565-5

1 Cuenta Cliente 15104210010005657
2 Banco Nacional de Costa Rica 100-01-042-000062-0
3 Cuenta Cliente 15104210010000625
4 Banco de Costa Rica 001-0211243-4
5 Cuenta Cliente 15201001021124341
6 Banco de Costa Rica 001-0229277-7
7 Cuenta Cliente 15201001022927771
8 Banco de Costa Rica 001-0309158-9
9 Cuenta Cliente 15201001030915892
10 Banco de Costa Rica 001-0268693-7
11 Cuenta Cliente 15201001026869376

12 **CUARTA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE San Isidro.** Dentro del ámbito
13 de sus competencias, posibilidades económicas, humanas, técnicas y legales, la
14 MUNICIPALIDAD, se compromete a lo siguiente Coordinar y apoyar a GOBIERNO DIGITAL
15 para lograr el cumplimiento de la presente CARTA.

16 **4.1.** Aceptar en este acto, que el uso de la Plataforma de Creación de Empresa y la
17 **PLATAFORMA DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DEL**
18 **REGISTRO NACIONAL** por parte de la MUNICIPALIDAD conlleva la aceptación
19 voluntaria de las políticas de uso y demás lineamientos que GOBIERNO DIGITAL
20 emita al efecto.

21 **4.2.** Utilizar la Plataforma CREAR EMPRESA y **PLATAFORMA DE RECEPCIÓN**
22 **ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO NACIONAL**, en todos
23 los siguientes procesos internos de la MUNICIPALIDAD salvo casos de fuerza
24 mayor:

25 4.2.1. Proceso Municipal de Servicio al Cliente

26 4.2.2. Proceso Municipal de Visado y Uso de Suelo

27 4.2.3. Proceso Municipal de Patente Comercial

28 4.2.4. Proceso Municipal de recaudación del timbre Municipal asociado a trasposos de
29 bienes inmuebles y constitución de hipotecas ante el Registro Nacional.

1 **4.3.** Aceptar que Gobierno Digital realice la acreditación en su favor, de los montos
2 determinados en el inciso 2.2 y 2.3 de la cláusula segunda, en los términos descritos
3 en este documento, proporcionando el número de cuenta cliente a la cual el ente
4 financiero correspondiente realizará -por medio de SINPE- la transferencia del monto
5 indicado, según los términos de este acuerdo.

6 **4.4.** Comunicar formalmente a GOBIERNO DIGITAL, dentro de un plazo no mayor a
7 treinta días naturales, cualquier modificación de los montos determinados en el inciso
8 2.2 y 2.3 de la cláusula segunda anterior.

9 **4.5.** Fomentar, promocionar, divulgar la utilización de la Plataforma CREAR EMPRESA
10 y la **PLATAFORMA DE RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS**
11 **DEL REGISTRO NACIONAL**, particularmente a nivel interno de LA
12 MUNICIPALIDAD, como hacia los administrados usuarios de los procesos internos
13 de la MUNICIPALIDAD, descritos en el punto 4.3 de esta cláusula.

14 **4.6.** Adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger los sistemas y equipos
15 relacionados con utilización de la plataforma.

16 **QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación esencial a los términos de
17 ésta Carta de Compromiso deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito
18 del respectivo Addendum. Caso contrario, de considerar los Administradores de esta Carta de
19 Compromiso, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el
20 objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad,
21 mediante simple intercambio de notas o adición de anexos, en el tanto informen de dicha
22 situación a los jefes suscribientes y conste dentro del expediente respectivo que custodia cada
23 entidad, que para el caso de GOBIERNO DIGITAL corresponde a la Dirección de Contratación
24 Administrativa del ICE, y para el caso de LA MUNICIPALIDAD, corresponderá a la Dirección
25 de Asuntos Jurídicos conjuntamente con el departamento de Autorizaciones y Fiscalizaciones
26 Municipales.

27 **SEXTA: DE LOS ADMINISTRADORES DEL CARTA.** Con el objeto de supervisar la
28 correcta ejecución del presente CARTA y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de
29 las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos

1 técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran a los siguientes administradores
2 de CARTA:

3 **6.1.** GOBIERNO DIGITAL nombra a **NORMA HIDALGO BOGANTES** portador de la
4 cédula de identidad número dos-trescientos sesenta y cinco ochocientos seis, Directora de
5 Proyectos, teléfono 2000-9363 Fax. 2256-1500 correo electrónico
6 norma.hidalgo@gobierno-digital.go.cr, quien se encuentra en la obligación de presentar un
7 informe sobre el cumplimiento de este acuerdo.

8 **6.2.** La MUNICIPALIDAD nombra a Carlo Salas Thompson, **Coordinador** de Informática
9 teléfono 22688104, extensión 120 correo electrónico: carlos.salas@sanisidro.go.cr para
10 dar seguimiento al informe de cumplimiento.

11 **6.3.** Las partes acuerdan que en caso de sustitución de los Administradores de la Carta supra
12 señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar
13 los datos y calidades correspondientes de quiénes los sustituirán. De lo contrario, se
14 entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el
15 plazo contractual.

16 **SETIMA: DE LAS RELACIONES LABORALES.** Queda expresamente estipulado que no
17 existe ninguna relación laboral entre el personal de GOBIERNO DIGITAL y el personal de la
18 MUNICIPALIDAD, o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de
19 patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y
20 los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución
21 patronal según las condiciones antes señaladas.

22 **OCTAVA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD.** Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna
23 el pleno derecho del ICE-GOBIERNO DIGITAL, para establecer convenios similares con otras
24 instituciones.

25 **NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

26 9.1. En este acto, de manera formal e irrevocable, las partes se obligan a mantenerse bajo
27 la más estricta confidencialidad, y en consecuencia, a no divulgar a tercero alguno, ni
28 total ni parcialmente, la Información que se intercambie en virtud del alcance de esta
29 carta. Dicha Información será tratada por las partes de acuerdo con lo establecido en el
30 presente documento y solo podrá ser reproducida, por cualquier medio, en el tanto que

1 dicha reproducción, sea absolutamente necesaria para efectos del cumplimiento del
2 objeto de esta carta.

3 9.2. Las partes convienen en que la divulgación de la Información se limitará
4 exclusivamente a los empleados o funcionarios que así lo requieran, debiendo tomar
5 las medidas que sean necesarias para el fiel cumplimiento de esta carta por parte de
6 todos ellos; y si es del caso, a juicio de los respectivos administradores de la presente
7 carta, que suscriban acuerdos de confidencialidad específicos. Las partes serán
8 responsables de la utilización que dichos funcionarios, empleados o agentes den a la
9 información suministrada, así como de las consecuencias civiles y/o penales que
10 puedan derivarse por el uso indebido de ella, de acuerdo con lo dispuesto en la
11 presente carta y la legislación vigente sobre la materia.

12 9.3. No constituirá ningún quebranto a esta obligación de confidencialidad, el suministro
13 de información que cualquiera de las partes tuviere que hacer a requerimiento o
14 mandato de autoridades judiciales o gubernamentales competentes.

15 **DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** Cualquier
16 divergencia generada por las partes, se analizará primero por los respectivos administradores de
17 la Carta de Compromiso y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración por las
18 autoridades suscribientes, para su resolución definitiva.

19 **DÉCIMAPRIMERA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO.** Las Partes podrán dar por
20 terminado la presente Carta de Compromisos, bajo los siguientes supuestos:

21 11.1. En caso de incumplimiento demostrado e injustificado de alguna de sus cláusulas,
22 dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos sesenta (60) días naturales de
23 antelación, indicando los alcances del presunto incumplimiento, la prueba en que se
24 sustenta y la estimación de daños y perjuicios, para que la contraparte aporte sus
25 alegatos y pruebas de descargo. En este caso, la parte que no haya incumplido puede
26 recurrir a todas las vías legales para ser indemnizada y para el reintegro de las
27 prestaciones ejecutadas.

28 11.2. Por mutuo acuerdo en cualquier momento, alegando razones de oportunidad y
29 conveniencia, siempre dentro de los límites de la razonabilidad y proporcionalidad
30 razonables y proporcionales, concediendo un plazo a convenir entre las partes para su

1 finalización en aras de no afectar el servicio intempestivamente. En el caso en que se
2 proceda a dar por terminada la presente Carta, las obligaciones asumidas por las
3 partes, con respecto a los servicios implementados bajo el amparo de dicho acuerdo,
4 se mantendrán vigentes hasta que las mismas se ejecuten efectivamente.

5 11.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten a cualquiera de las partes a cumplir
6 con sus obligaciones dentro del presente acuerdo, según los términos convenidos en la
7 cláusula primera de esta Carta.

8
9 **DÉCIMAPRIMERA: EFECTOS:** Las partes acuerdan, que de conformidad con lo dispuesto
10 por el párrafo tercero del artículo 2º, del Decreto Ejecutivo N°35139-MP-MIDEPLAN, publicado
11 en el Diario Oficial La Gaceta N°67, de 6 de Abril de 2009; los efectos de la presente Carta,
12 continuarán vigentes independientemente de que el ICE, en su carácter de Secretaria Técnica de
13 Gobierno Digital considere conveniente determinar mediante otras vías de ejecución, el
14 cumplimiento de sus obligaciones, ya sea a través de alguna de sus empresas o bien mediante
15 alianzas estratégicas con sujetos del sector privado.

16 **DÉCIMASEGUNDA: DE LOS ANEXOS.** Formarán parte integral del presente documento los
17 anexos que las partes incorporen al mismo.

18 **DÉCIMATERCERA: ESTIMACIÓN.** Por la naturaleza que reviste la presente Carta, no se
19 estima ni se encuentra sujeta al trámite de refrendo contralor.

20 **DÉCIMACUARTA: VIGENCIA.** Esta Carta de Compromisos, tendrá una vigencia de un año,
21 pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales, mientras subsista la necesidad
22 institucional.

23 En aceptación de lo anterior, ambas partes firmamos dos tantos de igual valor literal, en la
24 ciudad de Heredia Costa Rica, el ____ de _____ del 2016.

ALICIA AVENDAÑO RIVERA
DIVISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL
INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ELECTRICIDAD

Lidieth Hernández González
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE
San Isidro de Heredia

1 **ACUERDO N. 184-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se conoce dictamen CHP -02-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente
4 al análisis del oficio MSIH-HM-AJ-001-2016 referente al análisis del Licenciado Daniel Pérez
5 Pérez y Msc Claribel Chaves Zamora sobre el informe 51-088-2016 del Licenciado Luis Álvarez
6 Asesor Legal externo sobre la carta de compromisos entre la División de Gobierno Digital y el
7 ICE.

8 II.- Que la recomendación dada en el Dictamen CHP -02-2017 indica:

- 9 1. Avalar la firma de la Alcaldesa Lidieth Hernández González para la suscripción del
10 proyecto Crear Empresa y el proyecto de plataforma de recepción electrónica del Registro
11 Nacional entre la división de Gobierno Digital ICE y la Municipalidad de San Isidro.

12 **Por tanto**, el Concejo Municipal acuerda:

- 13 1. Avalar el dictamen CHP -002-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente
14 al análisis del oficio MSIH-HM-AJ-001-2016 referente al análisis del Licenciado Daniel
15 Pérez Pérez y Msc. Claribel Chaves Zamora sobre el informe 51-088-2016 del Licenciado
16 Luis Álvarez Asesor Legal externo sobre la carta de compromisos entre la División de
17 Gobierno Digital y el ICE.

- 18 2. Avalar Convenio Carta de compromisos entre la División de Gobierno Digital ICE y la
19 Municipalidad de San Isidro, para la implementación del proyecto Crear Empresa y el
20 proyecto de plataforma de recepción electrónica del Registro Nacional y autorizar a la
21 Alcaldesa Lidieth Hernández González a la suscripción del mismo.

- 22 3. Notificar el presente acuerdo a la alcaldesa Municipal para que proceda según
23 corresponda.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
25 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

26 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

27 ***DICTAMEN CHP-03-2017***

28 **Tema:** Atención al acuerdo número N° 1324-2016 tomado por el Concejo Municipal, en la
29 Sesión Ordinaria 86-2016 del 19 de diciembre del año 2016, la Comisión Municipal de Hacienda
30 y Presupuesto realiza las siguientes consideraciones:

1 **CONSIDERANDO QUE**

2 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto procede a analizar el oficio 16732 (DFOE-
3 DL-1416)-2016 referente a la aprobación del Presupuesto Ordinario del periodo 2017.

4 **RECOMENDACIONES**

5 1. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente comunica al
6 honorable Concejo Municipal:

7 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto procede a analizar el oficio 16732 (DFOE-
8 DL-1416)-2016 de la Contraloría General de la República y acuerda que el oficio queda de
9 conocimiento ya que no hay ninguna acción que tomar al respecto.

10 **ACUERDO N. 185-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se conoce dictamen CHP-03-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente
13 al análisis del oficio 16732 (DFOE-DL-1416)-2016 referente a la aprobación del Presupuesto
14 Ordinario del periodo 2017

15 II.- Que la recomendación dada en el Dictamen CHP -03-2017 indica:

16 1. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto procede a analizar el oficio 16732
17 (DFOE-DL-1416)-2016 de la Contraloría General de la República y acuerda que el oficio
18 queda de conocimiento ya que no hay ninguna acción que tomar al respecto.

19 **Por tanto**, el Concejo Municipal acuerda:

20 1. Avalar el dictamen CHP -03-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente al
21 análisis del oficio 16732 (DFOE-DL-1416)-2016 referente a la aprobación del
22 Presupuesto Ordinario del periodo 2017.

23 2. Dejar de conocimiento el oficio 16732 (DFOE-DL-1416)-2016 referente a la aprobación
24 del Presupuesto Ordinario del periodo 2017, ya que no hay ninguna acción que tomar al
25 respecto.

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
27 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

28 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

29 **DICTAMEN CHP-04-2017**

1 **Tema:** Atención al acuerdo número N° 24-2017 tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión
2 Ordinaria 02-2017 del 09 de enero del año 2017, la Comisión Municipal de Hacienda y
3 Presupuesto realiza las siguientes consideraciones:

4 **CONSIDERANDO QUE**

5 I. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto procede a analizar el oficio MSIH-
6 AM-396-2016 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, en el que presenta
7 análisis de la solicitud de la instauración de salario escolar, presentada por la Asociación
8 Nacional de Empleados Públicos- Seccional San Isidro de Heredia.

9 **RECOMENDACIONES**

10 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente recomienda al honorable
11 Concejo Municipal:

- 12 1. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal
13 que antes de entrar a conocer el oficio MSIH-AM-396-2016, solicitar la opinión legal
14 del Asesor Externo Luis Álvarez y que se adjunte si ha existido un criterio del
15 abogado Daniel Pérez Pérez.
- 16 2. Solicitar a la Administración un informe sobre el impacto financiero referente a la
17 propuesta de salario escolar presentada por Asociación Nacional de Empleados
18 Públicos- Seccional San Isidro de Heredia. Es todo.

19 **ACUERDO N. 186-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se conoce dictamen CHP 04-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente
22 al análisis del oficio MSIH-AM-396-2016 de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández
23 González, en el que presenta análisis de la solicitud de la instauración de salario escolar,
24 presentada por la Asociación Nacional de Empleados Públicos- Seccional San Isidro de Heredia.

25 II.- Que la recomendación dada en el Dictamen CHP -04-2017 indica:

- 26 1. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal
27 que antes de entrar a conocer el oficio MSIH-AM-396-2016, solicitar la opinión legal
28 del Asesor Externo Luis Álvarez y que se adjunte, si ha existido, un criterio del
29 abogado Daniel Pérez Pérez.

- 1 2. Solicitar a la Administración un informe sobre el impacto financiero referente a la
2 propuesta de salario escolar presentada por Asociación Nacional de Empleados
3 Públicos- Seccional San Isidro de Heredia.

4 **Por tanto**, el Concejo Municipal acuerda:

- 5 1. Avalar el dictamen CHP -04-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
6 referente al análisis del oficio MSIH-AM-396-2016 de la Alcaldesa Municipal Lidieth
7 Hernández González, en el que presenta análisis de la solicitud de la instauración de
8 salario escolar, presentada por la Asociación Nacional de Empleados Públicos-
9 Seccional San Isidro de Heredia.
- 10 2. Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves, el Oficio MSIH-AM-396-2016 de la Alcaldesa
11 Municipal Lidieth Hernández González y el Informe MSIH-AJ-156-2016 del Lic.
12 Daniel Pérez Pérez, en el que presenta análisis de la solicitud de la instauración de
13 salario escolar, presentada por la Asociación Nacional de Empleados Públicos-
14 Seccional San Isidro de Heredia, con el fin que se analice y se brinde recomendación
15 al respecto.
- 16 3. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, un informe sobre el
17 impacto financiero referente a la propuesta de salario escolar presentada por
18 Asociación Nacional de Empleados Públicos- Seccional San Isidro de Heredia

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
20 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

21 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

22 ***DICTAMEN CHP-05-2017***

23 ***Tema:*** Atención al acuerdo número N° 144-2017 tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión
24 Ordinaria 10-2017 del 13 de febrero del año 2017, la Comisión Municipal de Hacienda y
25 Presupuesto realiza las siguientes consideraciones:

26 **CONSIDERANDO QUE**

- 27 1. En cumplimiento del acuerdo 126-2017 la Alcaldía Municipal presenta el informe de
28 Resultado y Evaluación Presupuestaria 2016 con las observaciones indicadas.

29 **RECOMENDACIONES**

1 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente recomienda al honorable
2 Concejo Municipal:

3 1. Se recibe el informe y queda de conocimiento de la Comisión. Es todo.

4 **ACUERDO N. 187-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.- Que se conoce dictamen CHP 05-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente
7 al análisis del informe de Resultado y Evaluación Presupuestaria 2016 con las observaciones
8 indicadas.

9 II.- Que la recomendación dada en el Dictamen CHP -05-2017 indica:

10 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente recomienda al
11 honorable Concejo Municipal:

12 1. Se recibe el informe y queda de conocimiento de la Comisión.

13 **Por tanto**, el Concejo Municipal acuerda:

14 1. Avalar el dictamen CHP -05-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
15 referente al análisis del informe de Resultado y Evaluación Presupuestaria 2016 con
16 las observaciones indicadas.

17 2. Dar por recibido y conocido el informe de Resultado y Evaluación Presupuestaria
18 2016 con las observaciones indicadas.

19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
20 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

21 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

22 ***DICTAMEN CHP-06-2017***

23 **Tema:** Atención al acuerdo número N° 1117-2016 tomado por el Concejo Municipal, en la
24 Sesión Ordinaria 71-2016 del 24 de octubre del año 2016, la Comisión Municipal de Hacienda y
25 Presupuesto realiza las siguientes consideraciones:

26 **CONSIDERANDO QUE**

27 1. En cumplimiento del acuerdo 1117-2016 el Concejo Municipal solicita Remitir a la
28 Comisión de Hacienda y Presupuesto, los Estados Financieros de la Municipalidad
29 San Isidro al 31 de diciembre del 2015, con el fin que se analice y se presenten las
30 recomendaciones al respecto.

1 **RECOMENDACIONES**

2 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente recomienda al honorable
3 Concejo Municipal:

4 1. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda reunirse con la
5 Administración para la reunión ordinaria programada para el día 18 de marzo a las 10 am
6 del presente año para proceder con el análisis de los Estados Financieros de la
7 Municipalidad de San Isidro al 31 de diciembre de 2015, presentados por la Alcaldesa
8 Lidieth Hernández González. Se solicita la presencia de los siguientes funcionarios:
9 Lidieth Hernández González Alcaldesa, Marvin Chaves Villalobos Vice Alcalde, Edgar
10 Brenes del Departamento de Bienes y Servicios, Ronald Arce del Departamento de
11 Catastro, Marianela Villalobos, Daniela Zúñiga, del Departamento de Contabilidad, Luis
12 Alejandro Villalobos Salas del Departamento de Dirección de Desarrollo Urbano, Claribel
13 Chaves del Departamento de Hacienda, Sandra Ramírez del Departamento de
14 Proveeduría, Heidy Rodríguez del Departamento de Tesorería, Irene Azofeifa del
15 Departamento de Rentas y Cobranzas y la del señor Juan Rafael Sánchez Aguilar de la
16 Unidad Técnica de Gestión Vial, de conformidad con el artículo 40 y 49 del Código
17 Municipal. Es todo.

18 **ACUERDO N. 188-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que se conoce dictamen CHP 06-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente
21 al análisis de los Estados Financieros de la Municipalidad San Isidro al 31 de diciembre del 2015.

22 II.- Que la recomendación dada en el Dictamen CHP -06-2017 indica:

23 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente recomienda al honorable
24 Concejo Municipal:

25 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda reunirse con la
26 Administración para la reunión ordinaria programada para el día 18 de marzo a las 10 am
27 del presente año para proceder con el análisis de los Estados Financieros de la
28 Municipalidad de San Isidro al 31 de diciembre de 2015, presentados por la Alcaldesa
29 Lidieth Hernández González. Se solicita la presencia de los siguientes funcionarios:
30 Lidieth Hernández González Alcaldesa, Marvin Chaves Villalobos Vice Alcalde, Edgar

1 Brenes del Departamento de Bienes y Servicios, Ronald Arce del Departamento de
2 Catastro, Marianela Villalobos, Daniela Zúñiga, del Departamento de Contabilidad, Luis
3 Alejandro Villalobos Salas del Departamento de Dirección de Desarrollo Urbano, Claribel
4 Chaves del Departamento de Hacienda, Sandra Ramírez del Departamento de
5 Proveduría, Heidy Rodríguez del Departamento de Tesorería, Irene Azofeifa del
6 Departamento de Rentas y Cobranzas y la del señor Juan Rafael Sánchez Aguilar de la
7 Unidad Técnica de Gestión Vial, de conformidad con el artículo 40 y 49 del Código
8 Municipal.

9 **Por tanto**, el Concejo Municipal acuerda:

- 10 1. Avalar el dictamen CHP -06-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
11 referente al análisis de los Estados Financieros de la Municipalidad San Isidro al 31 de
12 diciembre del 2015.
- 13 2. Convocar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González y a funcionarias y
14 funcionarios de la Administración, con fundamento en el artículo 40 y 49 del Código
15 Municipal, a reunión con la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el 18 de marzo de
16 2017, a las 10:00 a.m: Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde; Edgar Brenes Brenes
17 Coordinador de Departamento de Bienes Inmuebles, Ronald Arce Villalobos,
18 Coordinador de Catastro, Marianela Villalobos Vega, Contadora; Daniela Zúñiga
19 Carballo, Coordinadora de Presupuesto; Luis Alejandro Villalobos Salas Coordinador
20 de Dirección de Desarrollo Urbano; Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de
21 Hacienda Municipal; Sandra Ramírez, Provedora; Heidy Rodríguez Bolaños,
22 Tesorera, Irene Azofeifa Cordero Coordinadora de Rentas y Cobranzas y Juan Rafael
23 Sánchez Aguilar, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
25 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

26 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

27 ***DICTAMEN CHP-07-2017***

28 ***Tema:*** Compra de dos toldos.

29 **CONSIDERANDO QUE**

1 I. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto analizó la posibilidad de realizar la
2 comprar de dos toldos con paredes de 6x6 y el de 6x9 con el objetivo de minimizar costos
3 por concepto de alquiler.

4 **RECOMENDACIONES**

5 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente recomienda al honorable
6 Concejo Municipal:

7 1. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda realizar la compra de
8 dos toldos uno de 6x6 y otro de 6x9. Es todo.

9 **ACUERDO N. 189-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se conoce dictamen CHP 07-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente
12 a la posibilidad de realizar la comprar de dos toldos con paredes de 6x6 y el de 6x9 con el
13 objetivo de minimizar costos por concepto de alquiler.

14 II.- Que la recomendación dada en el Dictamen CHP -06-2017 indica:

15 1. Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda realizar la compra de dos
16 toldos uno de 6x6 y otro de 6x9. Es todo.

17 **Por tanto**, el Concejo Municipal acuerda:

18 1. Avalar el dictamen CHP -072017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,
19 referente a la posibilidad de realizar la comprar de dos toldos con paredes de 6x6 y el
20 de 6x9 con el objetivo de minimizar costos por concepto de alquiler.

21 2. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se proceda con la
22 compra de dos toldos uno de 6x6 y otro de 6x9, con el fin de fin de objetivo de
23 minimizar costos por concepto de alquiler.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
25 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

26 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

27 ***DICTAMEN CHP-08-2017***

28 **Tema:** Compra de equipo pesado para apoyo a la Unidad Técnica de Gestión Vial y compra de
29 un camión recolector.

30 **CONSIDERANDO QUE**

1 I. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto analiza la posibilidad de
2 realizar la compra de un camión recolector con el objetivo de minimizar gastos en
3 cuanto a pago de alquiler y mejora del servicio municipal para recolección de
4 basura.

5 II. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en el taller realizado en
6 conjunto con la Junta Vial el día 11 de febrero del presente año determinó la
7 necesidad de la compra de equipo pesado para el apoyo a la Unidad Técnica de
8 Gestión Vial.

9 **RECOMENDACIONES**

10 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente recomienda al honorable
11 Concejo Municipal:

12 1. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda solicitar a la
13 Administración un estudio financiero que valore la adquisición de un camión
14 recolector versus alquiler:

15 A- Compra mediante préstamo del recolector versus alquiler.

16 B- Compra mediante préstamo del recolector versus alquiler realizando abonos anuales de
17 30 millones de colones versus alquiler.

18 2. Solicitar un estudio financiero para realizar un préstamo con entidades financieras
19 (Banco Popular el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal o cualquier otra entidad
20 financiera) para la compra de una vagoneta y un back hoe con doble almeja de
21 acuerdo a las especificaciones indicadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la
22 Municipalidad de San Isidro de Heredia. Es todo.

23 **ACUERDO N. 190-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se conoce dictamen CHP 08-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente
26 a la posibilidad de realizar la compra de un camión recolector con el objetivo de minimizar gastos
27 en cuanto a pago de alquiler y mejora del servicio municipal para recolección de basura, y
28 compra de equipo pesado para el apoyo a la Unidad Técnica de Gestión Vial.

29 II.- Que la recomendación dada en el Dictamen CHP -08-2017 indica:

1 1. La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto recomienda solicitar a la
2 Administración un estudio financiero que valore la adquisición de un camión recolector
3 versus alquiler:

4 A- Compra mediante préstamo del recolector versus alquiler.

5 B- Compra mediante préstamo del recolector versus alquiler realizando abonos anuales de
6 30 millones de colones versus alquiler.

7 2. Solicitar un estudio financiero para realizar un préstamo con entidades financieras (Banco
8 Popular el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal o cualquier otra entidad financiera)
9 para la compra de una vagoneta y un back hoe con almeja de acuerdo a las
10 especificaciones indicadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de
11 San Isidro de Heredia. Es todo.

12 **Por tanto**, el Concejo Municipal acuerda:

13 Avalar el dictamen CHP 08-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, referente a la
14 posibilidad de realizar la compra de un camión recolector con el objetivo de minimizar gastos en
15 cuanto a pago de alquiler y mejora del servicio municipal para recolección de basura, y compra
16 de equipo pesado para el apoyo a la Unidad Técnica de Gestión Vial.

17 1. Solicitar a la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, se proceda a:

18 1.1. Realizar un estudio financiero que valore la adquisición de un camión recolector
19 versus alquiler:

20 A- Compra mediante préstamo del recolector versus alquiler.

21 B- Compra mediante préstamo del recolector versus alquiler realizando abonos anuales de
22 30 millones de colones versus alquiler.

23 1.2. Un estudio financiero para realizar un préstamo con entidades financieras (Banco
24 Popular el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal o cualquier otra entidad
25 financiera) para la compra de una vagoneta y un back hoe con almeja de acuerdo a
26 las especificaciones indicadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la
27 Municipalidad de San Isidro de Heredia.

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
29 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.

30 **Se declara acuerdo por unanimidad.**

1 ***DICTAMEN CHP-09-2017***

2 ***Tema:*** Atención al acuerdo 1236-2017 tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria
3 N° 78-2016 del 21 de noviembre del año 2016.

4 **CONSIDERANDO QUE**

5 ***I.*** La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto analiza el acuerdo 1236-2017 en el
6 que se solicita la presentación del Reglamento para el Cobro de Tarifas y Multas
7 derivadas del incumplimiento de deberes por parte de los propietarios o poseedores de
8 bienes del Cantón de San Isidro de Heredia.

9 **RECOMENDACIONES**

10 La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto respetuosamente recomienda al honorable
11 Concejo Municipal:

12 1. No se analiza el documento en virtud de que la Administración Municipal lo
13 devolverá a la Comisión para su estudio. Es todo.

14 Al haber una confusión con el Reglamento de análisis; ya que la Comisión consideró que era el
15 Reglamento de Tarifas de los Servicios; el dictamen de remite de nuevo a la Comisión para que
16 se retomen el análisis y se corrija.

17 **INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

18 ***DICTAMEN CGA-02-2017***

19 ***Tema:*** Atención al acuerdo número N° 150-2017 tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión
20 Ordinaria 10-2017 del 13 de febrero del año 2017, la Comisión Municipal de Gobierno y
21 Administración realiza las siguientes consideraciones:

22 **CONSIDERANDO QUE**

23 ***I.*** La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto procede a analizar el oficio INF-TEC-
24 RH-014-2017 referente a la propuesta para ajustar el Perfil Básico de Puestos para la
25 clasificación del cargo operario Municipal A-1.

26 **RECOMENDACIONES**

27 La Comisión Municipal de Gobierno y Administración respetuosamente comunica al honorable
28 Concejo Municipal:

29 3. Realizar consulta a la Auditoria Interna Municipal, sobre sí el cambio propuesto por la
30 Administración mediante el oficio INF-TEC-RH-014-2017 emitido por la Licenciada

1 Silvia Salazar Sánchez cumple con la normativa y no genera ningún inconveniente en
2 materia de Recursos Humanos, se solicita a la auditora conteste dicho requerimiento en un
3 plazo de ocho días. Es todo.

4 **ACUERDO N. 191-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.-Que se conoce Dictamen CGA-02-2017 de la Comisión de gobierno y Administración en el
7 que se analiza el acuerdo número N° 150-2017 tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión
8 Ordinaria 10-2017 del 13 de febrero del año 2017 referente a la propuesta para ajustar el Perfil
9 Básico de Puestos para la clasificación del cargo operario Municipal A-1.

10 II.- Que las recomendaciones dadas en el dictamen CGA-02-2017 indica:

11 Realizar consulta a la Auditoria Interna Municipal sí el cambio propuesto por la
12 Administración mediante el oficio INF-TEC-RH-014-2017 emitido por la Licenciada
13 Silvia Salazar Sánchez cumple con la normativa y no genera ningún inconveniente en
14 materia de Recursos Humanos, se solicita a la auditora conteste dicho requerimiento en un
15 plazo de ocho días.

16 **Por Tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 17 1. Consultar a la Auditora Interna Sheirys Villalobos Campos, sí el cambio propuesto por la
18 Administración mediante el oficio INF-TEC-RH-014-2017 emitido por la Licenciada
19 Silvia Salazar Sánchez cumple con la normativa y no genera ningún inconveniente en
20 materia de Recursos Humanos.
- 21 2. Se solicita el Informe para ser conocido en Sesión ordinaria del lunes 27 de febrero de
22 2017.

23 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
24 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González, Freddy Vargas Venegas. **Se**
25 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 **Comisión Especial de Análisis de temas del Comité Cantonal de Deportes:**

27 **Tema:** Atención al acuerdo 1243-2016 tomado por el Concejo Municipal, la Comisión Especial
28 de Análisis de temas del Comité Cantonal de Deportes procede al análisis del tema de dedicación
29 exclusiva de la funcionara Adriana Chávez Cordero en su condición de Administradora General
30 del Comité de Deportes.

1 **DICTAMEN DE COMISION N°02**

2 Sesión celebrada a las 19:00 horas del 10 de febrero de 2017, en el salón de Sesiones del Concejo
3 Municipal de San Isidro.

4 De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 1304-2016,
5 tomado en la Sesión Ordinaria N° 84-2016, del 12 de diciembre del 2016; se conoce el criterio
6 legal N° SI-007-2017, presentado por el Asesor Legal de Concejo Municipal respecto al pago del
7 plus salarial de la plaza de la Administradora General del Comité Cantonal de Deportes y
8 Recreación de San Isidro de Heredia.

9 **CONSIDERANDO**

10 **PRIMERO: CONCLUSIONES A LAS QUE ARRIBA LA ASESORÍA LEGAL EN EL**
11 **INFORME N° 007-2017**

12 Concejo Municipal de San Isidro solicitó un criterio de la asesoría jurídica en relación al oficio
13 N° CCDRSI-215-2016, del 8 de diciembre del 2016, suscrito por el Comité Cantonal de Deportes
14 y Recreación de San Isidro de Heredia (en adelante referido también como el “CCDRSIH”);
15 referente al pago del plus salarial de dedicación exclusiva aprobado en favor de la
16 Administradora General.

17 Sobre este tema concluyó la Asesoría Legal del Concejo Municipal que la Administradora
18 General del CCDRSIH ostenta una inhabilitación funcional para percibir un plus salarial de
19 dedicación exclusiva por cuanto desempeña dos medios tiempos, uno en el desempeño de
20 funciones administrativas y la otra en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. De
21 manera que a la luz de lo dispuesto en la jurisprudencia administrativa, se puede concluir que no
22 cumple en sentido estricto, el requisito establecido por el artículo 3 del “Reglamento Municipal
23 para la aplicación de Dedicación Exclusiva”.

24 De esta forma, a efectos de subsanar la eventual ilegalidad evidente y manifiesta del acto girado
25 por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, se deberá proceder a iniciar la
26 posible anulación en vía administrativa, del pago del plus salarial a favor de la Administradora
27 del Comité Cantonal de Deportes, en caso de ser ello procedente de conformidad con el
28 procedimiento establecido para esos efectos en el artículo 173 y siguientes de la Ley General de
29 Administración Pública.

1 Se planteó además la consulta que estriba en conocer si el Comité Cantonal de Deportes y
2 Recreación puede fundamentarse en el “*Reglamento Municipal para la aplicación de Dedicación*
3 *Exclusiva*” para proceder al pago del plus salarial por dicho extremo a favor de sus funcionarios.
4 Respecto esta consulta planteada, el asesor legal aclara a partir de las consideraciones expuestas
5 en el informe rendido, que nada impide al CCDRSIH hacer uso del “Reglamento Municipal para
6 la aplicación de la dedicación exclusiva”, por cuanto es un órgano colegiado que se integra dentro
7 de la estructura de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, según lo ha definido para esos
8 efectos la Procuraduría General de la República.

9 **SEGUNDO: CONSIDERACIONES JURÍDICAS RELEVANTES PARA EL ANÁLISIS**
10 **DEL CASO EN CONCRETO**

11 Sobre para arribar a estas conclusiones la Asesoría Legal del Concejo Municipal expuso las
12 siguientes consideraciones:

13 • *Análisis de la naturaleza jurídica de la dedicación exclusiva*

14 *1. Consideraciones del régimen de dedicación exclusiva*

15 *Para efectos de ofrecer cabal respuesta a la consulta, resulta conveniente hacer*
16 *algunas consideraciones relativas al régimen de dedicación exclusiva, a fin de*
17 *exponerlo con mayor claridad en el abordaje del caso concreto.*

18 *Este régimen contractual ha sido abordado en diversas oportunidades por la*
19 *Procuraduría General de la República, respecto del cual han expresado su posición*
20 *medianamente similar al expresado por el órgano contralor de la República. Al*
21 *respecto, la Procuraduría General de la República en opinión jurídica N° OJ-024-*
22 *1999, del 23 de febrero de 1999, señaló lo siguiente:*

23 *“II.- SOBRE LA NATURALEZA CONVENCIONAL DE LA DEDICACION*
24 *EXCLUSIVA:*

25 ***La dedicación exclusiva, como su nombre lo indica, tiene por finalidad que los***
26 ***servidores de nivel profesional, se apliquen por completo a la función pública, lo que***
27 ***les permite recibir una compensación económica por el perjuicio patrimonial que la***
28 ***ausencia de práctica profesional privada les podría acarrear.***

29

1 A diferencia de otros supuestos, donde el no ejercicio de la profesión resulta
2 obligatorio para el servidor (como por ejemplo en el caso de la prohibición) la
3 dedicación exclusiva surge de un convenio entre la Administración y el interesado, que
4 le permite evaluar a ambos la conveniencia de sujetarse a ese régimen.

5 Al referirse a la naturaleza convencional de la dedicación exclusiva, este Despacho ha
6 dicho:

7 **"De las normas comentadas y transcritas parcialmente surge la naturaleza u origen**
8 **de la "dedicación exclusiva" como un convenio bilateral en la que una parte (el**
9 **servidor público) se compromete a no ejercer en forma particular ninguna profesión,**
10 **con las excepciones que el propio reglamento contiene y que no es del caso**
11 **comentar; en tanto que el reparto administrativo se compromete a cambio de esa**
12 **obligación que adquiere su funcionario público, a retribuirle en forma adicional con**
13 **un porcentaje sobre el salario base.**

14 Como se desprende del dictámen supra citado, en el contrato de dedicación exclusiva
15 la regla que interpreta la Procuraduría es precisamente que exista una dedicación
16 completa del funcionario a las labores del cargo que ocupa, y es por medio de este
17 régimen contractual que la Administración asegura que su personal se dedique
18 exclusiva y permanentemente a las actividades institucionales, convirtiéndolo en una
19 fuerza de trabajo idónea y eficiente.

20 **2. Sobre el impedimento legal para percibir pluses salariales por concepto de**
21 **prohibición o dedicación exclusiva cuando el funcionario no desempeña en forma**
22 **absoluta las labores del cargo que le ocupan**

23 Sobre este apartado, la Procuraduría General de la República ha sido conteste al
24 interpretar que de conformidad con el artículo 17 de la "Ley contra la Corrupción y el
25 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública", los funcionarios públicos se
26 encuentran inhabilitados funcionalmente para percibir un plus salarial de dedicación
27 exclusiva, si no se encuentran desempeñando una dedicación completa a las labores
28 del cargo que ocupan.

29 En este punto conviene traer a colación la opinión jurídica N° OJ-067-2005, del 26 de
30 mayo del 2005, de dicho órgano consultivo, el cual explica lo siguiente:

1 “II.- Sobre la dedicación exclusiva.

2 Dado que la Administración Pública se encuentra siempre compelida a obtener el
3 mayor rendimiento de sus empleados respecto de las labores encomendadas, sobre
4 éstos puede surgir la imposibilidad -por incompatibilidad, **y en resguardo de los**
5 **principios de imparcialidad e independencia de la función pública - de acumular o**
6 **desempeñar varios empleos -públicos y privados- a la vez,** como una consecuencia del
7 principio de eficiencia y rendimiento que se objetiva o patentiza con la exclusividad
8 del cargo, **y se traduce en una especie de inhabilitación funcional o limitación**
9 **impuesta en relación con aquéllos en beneficio de los intereses públicos. De ahí que**
10 **en términos generales la dedicación exclusiva - también conocida como “absoluta o**
11 **plena” - “refiere a la que por compromiso o contrato ocupa todo el tiempo**
12 **disponible, con exclusión de cualquier otro trabajo”.**

13 En el caso concreto, la plaza de tiempo completo y el salario de la Administradora
14 General del CCDRISH, es cubierto por medio de una ficción presupuesaria, en el que
15 se estableció que el 50% del salario sería cubierto dentro del programa de actividades
16 administrativas y el restante 50% en la ejecución del programa de actividades
17 recreativas y deportivas, ambas derivadas del presupuesto girado a favor del Comité
18 Cantonal de Deportes.

19 En ese sentido, de conformidad con el criterio expuesto por la Procuraduría, la
20 funcionaria cuestionada al no estar desempeñando una dedicación completa de su
21 tiempo, ni en actividades administrativas, como tampoco en actividades deportivas y
22 recreativas, por desempeñar un medio tiempo tanto en una como en otra función;
23 ergo, no podría ser beneficiaria de la compensación económica por concepto de
24 dedicación exclusiva, que implica una dedicación plena a las labores del cargo que
25 ocupa.

26 Lo anterior tiene su fundamento además en lo dispuesto por el “Reglamento Municipal
27 para la aplicación de Dedicación Exclusiva” que establece que para acogerse al
28 régimen de dedicación exclusiva, se deberá cumplir con el requisito indispensable de
29 laborar en jornada completa en un puesto en propiedad o por tiempo definido. Al
30 respecto señala el artículo 3 del reglamento supra citado:

1 “Artículo 3°—Para acogerse al régimen de Dedicación Exclusiva, los servidores
2 deben cumplir con los siguientes requisitos:

3 a) Ser profesional con el grado de bachiller universitario como mínimo. En los casos
4 en que el servidor ostente un título académico de una universidad extranjera, debe
5 aportar una certificación donde conste que el título fue reconocido y equiparado por
6 una universidad costarricense o institución educativa autorizada para ello.

7 b) Estar desempeñando un puesto para el cual se requiera como mínimo, la condición
8 académica señalada en el inciso anterior.

9 **c) Que laboren jornada completa (Con la excepción que se establece en este**
10 **reglamento) en un puesto en propiedad o por tiempo definido (en forma interina o**
11 **fija), si tales nombramientos han sido ininterrumpidos y han tenido una duración en**
12 **forma acumulativa de seis meses como mínimo, o si hacia el futuro, el**
13 **nombramiento no sea inferior a seis meses.**

14 d) Que la naturaleza del trabajo en que se desempeñen los servidores, esté acorde con
15 la especialidad o énfasis del grado universitario ostentado.

16 e) Estar incorporado al respectivo colegio profesional cuando exista esta entidad en el
17 área correspondiente.

18 f) Firmar el contrato de dedicación exclusiva al Alcalde Municipal de acuerdo al
19 artículo 20 del Código Municipal, el cual deberá cumplir con sus requisitos
20 establecidos en el artículo 3° incisos a) y e).”

21 De conformidad con lo anterior, en el caso de la Municipalidad de San Isidro de
22 Heredia, el funcionario que solicite acogerse al régimen en cuestión, deberá laborar
23 necesariamente en jornada completa, lo cual respecto a la plaza de la Administradora
24 General, dicho requisito no se cumple conforme a derecho.

25 En ese sentido, si bien el puesto de la Administradora se clasificó como Técnico
26 Municipal IB por tiempo completo, según se desprende del acuerdo de la sesión
27 ordinaria de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación N° 43-
28 2014, del 6 de octubre del 2014; lo cierto es que este cargo por tiempo completo
29 resulta, como ya dijimos, de una ficción presupuestaria que derivó el pago del salario
30 de la Administradora en un 50% para actividades administrativas y el restante 50%

1 *para actividades deportivas y recreativas. En sentido estricto, el caso concreto*
2 *responde en realidad a dos medios tiempos que desempeña la funcionaria cuestionada.*
3 *Por ende, se puede concluir conforme a lo dispuesto en la jurisprudencia*
4 *administrativa de la Procuraduría General de la República que, en el caso concreto,*
5 *la Administradora del CCDRSIH ostenta una inhabilitación funcional para percibir un*
6 *plus salarial de dedicación exclusiva por cuanto ostenta dos medios tiempos y en ese*
7 *caso, no cumple en sentido estricto lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento*
8 *Municipal para la aplicación de Dedicación Exclusiva.*

9 • ***Sobre el procedimiento de anulación de actos administrativos que presenten***
10 ***una nulidad evidente y manifiesta***

11 *De conformidad con la documentación remitida al suscrito asesor legal, la Junta*
12 *Directiva del CCDRSIH, por medio del oficio N° 001-EI-2015, del 24 de agosto del*
13 *2015, resolvió aprobar la aplicación del régimen de dedicación exclusiva a la*
14 *funcionaria Adriana Chaves Cordero, en un 30% sobre el salario base del puesto de*
15 *Administradora General.*

16 *Siguiendo las consideraciones expresadas en líneas atrás, se puede concluir que la*
17 *Junta Directiva incurrió en un acto de nulidad evidente y manifiesta, por aprobar un*
18 *plus salarial a favor de una funcionaria que incumple los requisitos establecidos en el*
19 *artículo 3 del Reglamento Municipal y los lineamientos establecidos por la*
20 *jurisprudencia administrativa.*

21 *En principio, la Administración se encuentra inhibida para anular en vía*
22 *administrativa los actos propios que hayan declarado algún derecho a favor de los*
23 *administrados. En ese sentido, la regla general establece que para dejar sin efecto ese*
24 *tipo de actos la Administración debe acudir a la vía judicial y solicitar que sea un*
25 *órgano jurisdiccional el que declare dicha nulidad, mediante el proceso de lesividad*
26 *regulado por los numerales 10.5, 34 y 39.1.e) del Código Procesal Contencioso-*
27 *Administrativo.*

28 *A pesar de lo anterior, existe una excepción al principio según el cual los actos que*
29 *declaran derechos a favor del administrado son intangibles para la Administración y*
30 *es la contenida en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública. De*

1 *conformidad con esta norma, la Administración puede anular en vía administrativa un*
2 *acto suyo declarativo de derechos, siempre que ese acto presente una nulidad que sea*
3 *absoluta, evidente y manifiesta.*

4 *De conformidad con lo anterior, esta asesoría legal recomienda, a efectos de subsanar*
5 *la ilegalidad evidente y manifiesta del acto girado por parte de la Junta Directiva del*
6 *Comité Cantonal de Deportes, que se proceda a iniciar la anulación en vía*
7 *administrativa, del pago del plus salarial a favor de la Administradora del Comité*
8 *Cantonal de Deportes, a la luz del procedimiento establecido para esos efectos en el*
9 *artículo 173 y siguientes de la Ley General de Administración Pública.*

10 • ***Sobre la posibilidad de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación se***
11 ***fundamente en el Reglamento Municipal para el pago de dedicación exclusiva***

12 *Los comités cantonales de deportes y recreación son regulados por el Código*
13 *Municipal en sus artículos 164 a 172. Dispone el primero de dichos artículos:*

14 *"En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación, que estará*
15 *adscrito a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental*
16 *para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u*
17 *otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités comunales de deportes y*
18 *recreación, adscritos al comité cantonal respectivo".*

19 *De conformidad con lo allí señalado, el CCDRSIH es un órgano colegiado de la*
20 *Municipalidad de San Isidro y no una persona jurídica independiente de esta. Su*
21 *naturaleza de órgano se evidencia porque solo le ha sido atribuida una personalidad*
22 *limitada, y en su condición adscrita a la corporación municipal; en ese sentido, el*
23 *comité es un órgano colegiado que se integra dentro de la estructura de la*
24 *Municipalidad.*

25 *Bajo esa inteligencia, el Comité funciona con normas emitidas no por él mismo, sino*
26 *por los reglamentos que emita el Concejo Municipal, titular de la potestad normativa*
27 *en la Municipalidad, artículo 13, inciso c) del Código Municipal. Lo que significa que*
28 *en estos ámbitos el Comité no es titular de una potestad para reglamentar.*

29 *La Procuraduría General de la República ha manifestado además que “de esas*
30 *disposiciones se deriva que el Código Municipal no reconoce potestad reglamentaria a*

1 *los comités cantonales de deportes y recreación. Puesto que dicha potestad ha sido*
2 *atribuida al Concejo Municipal, se sigue como lógica consecuencia que el comité no*
3 *puede prevalecerse de lo dispuesto en el numeral 103 de la Ley General de la*
4 *Administración Pública o de la potestad de autoorganización para pretender emitir un*
5 *reglamento con independencia del Concejo Municipal” (Dictamen C-140-2009 del 18*
6 *de mayo del 2009).*

7 *En conclusión, nada impide al CCDRSIH hacer uso del “Reglamento Municipal para*
8 *la aplicación de la dedicación exclusiva”, por cuanto es un órgano colegiado que se*
9 *integra dentro de la estructura de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*

10 **TERCERO: RECOMENDACIONES AL CONCEJO MUNICIPAL**

11 **PRIMERO:** A partir de las anteriores consideraciones esta Comisión recomienda al Concejo
12 Municipal, adoptar un acuerdo a efecto de que a efectos de subsanar la eventual ilegalidad
13 evidente y manifiesta del acto girado por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
14 Deportes, se proceda a iniciar la posible anulación en vía administrativa, del pago del plus salarial
15 a favor de la Administradora del Comité Cantonal de Deportes, a la luz del procedimiento
16 establecido para esos efectos en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública.

17 **SEGUNDO:** Dicho acuerdo se puede adoptar en los siguientes términos:

18 *“EL CONCEJO MUNICIPAL DE ISIDRO DE HEREDIA EN EL EJERCICIO DE SUS*
19 *COMPETENCIAS, APRUEBA:*

20 **PRIMERO:** *Se ordena la apertura de un PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO*
21 *conforme a las disposiciones del Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública,*
22 *a efecto de tramitar como en derecho corresponde y determinar la procedencia de decretar la*
23 *nulidad absoluta y manifiesta del acto y contratos que confirieron presuntamente de manera*
24 *irregular los pluses de dedicación exclusiva, a favor de la funcionaria Adriana Chaves Cordero.*
25 *El acto y contrato son los siguientes: a) Acuerdo N° 001-E1-2015 de la Junta Directiva del*
26 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, de las diecinueve horas del*
27 *veinticuatro de agosto de dos mil quince. b) Contrato para el pago de la compensación*
28 *económica denominada dedicación exclusiva, suscrito el 24 de agosto del 2015, entre la*
29 *servidora Adriana Chaves Cordero y el Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de*
30 *Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, con el objeto de que dicha funcionaria no*

1 *ejerza la profesión en forma liberal. c) Las acciones de personal que autorizan el pago de esos*
2 *rubros.*

3 **SEGUNDO:** *Para estos efectos este Concejo Municipal determina nombrar un órgano director*
4 *unipersonal del procedimiento administrativo para que instruya el procedimiento para la*
5 *búsqueda de la verdad real de los hechos, y recomiende al Concejo Municipal para que adopte*
6 *la resolución final, correspondiendo a esta instancia la valoración de la posible solución del*
7 *presente caso, con el afán de no causar un daño a la administración e indefensión a los terceros*
8 *interesados, para que resuelva conforme a Derecho y utilice la sana crítica para la búsqueda de*
9 *la verdad real de los hechos. Para instruir este procedimiento se nombra como órgano director*
10 *del procedimiento al Lic. Daniel Pérez Pérez, cédula de identidad número 4-0196-0382, mayor*
11 *de edad, Abogado ., vecino de Heredia, con carné del Colegio de Abogados número 21797, a*
12 *efectos de que lleve a cabo esta tarea investigativa y emita su recomendación conforme a las*
13 *disposiciones del Libro II de la Ley General de la Administración Pública y a partir los artículos*
14 *173, 214 y 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, los*
15 *cuales señalan que es imperativo la realización de un procedimiento administrativo e instalación*
16 *de un órgano director toda vez que: “1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar*
17 *el mejor cumplimiento posible de los fines de la administración, con respeto para los derechos*
18 *subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo al ordenamiento jurídico. 2. Su*
19 *objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al*
20 *acto final, así como que: “El procedimiento que se establece en este título será de observancia*
21 *obligatoria en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el acto final puede causar perjuicio grave*
22 *al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos*
23 *subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos e intereses*
24 *legítimos...”.*

25 Indica la presidenta Elvira Yglesias Mora, que queda para análisis del Concejo Municipal.

26 **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**

27 ***DICTAMEN CAC -01-2017 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES***

28 ***Tema:*** *Solicitud de luces de navidad a la Empresas de Servicios Públicos de Heredia e invitación*
29 *a la Banda de San Josecito.*

30 **CONSIDERANDO QUE**

1 I. La Comisión Municipal de Asuntos Culturales con el objetivo de celebrar la efeméride del
2 Festival Navideño programado para el día 02 de diciembre del año en curso: acuerda
3 solicitarle a la Empresas de Servicios Públicos de Heredia las luces de navidad y a su vez
4 enviar nota de invitación a la Banda Rítmica Comunal de San Josecito.

5 **RECOMENDACIONES**

6 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales respetuosamente recomienda al honorable
7 Concejo Municipal:

- 8 1. Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) las luces de navidad.
- 9 2. Enviar una nota de invitación a la Banda Rítmica Comunal de San Josecito solicitándoles
10 su participación el festival navideño programado para el día 02 de diciembre. Es todo.

11 **ACUERDO N. 192-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

12 **Considerando**

13 I.-Que se conoce Dictamen *CAC -01-2017* de la Comisión de Asuntos Culturales; en el que se
14 analiza la efeméride del Festival Navideño programado para el día 02 de diciembre del año en
15 curso.

16 **Por Tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 17 1. Solicitar a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, la colaboración para la
18 iluminación del Árbol Navideño del Cantón de San Isidro Heredia. Así mismo la
19 colocación de los Rótulos Navideños en los Distritos y Barrios del Cantón (San Isidro,
20 San José, Concepción, San Francisco, Frente a la Equis dos en Barrio Lourdes, Santa
21 Elena y Santa Cecilia).

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
23 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González, Freddy Vargas Venegas. **Se**
24 **declara acuerdo por unanimidad.**

25 **ACUERDO N. 193-2017.** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

26 **Considerando**

27 I.-Que se conoce Dictamen *CAC -01-2017* de la Comisión de Asuntos Culturales; en el que se
28 analiza la efeméride del festival navideño programado para el día 02 de diciembre del año en
29 curso.

30 **Por Tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

- 1 1. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, a enviar nota de invitación a la Banda
2 Rítmica Comunal de San Josecito solicitándoles su participación el festival navideño
3 programado para el día 02 de diciembre de 2017.

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
5 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González, Freddy Vargas Venegas. **Se**
6 **declara acuerdo por unanimidad.**

7 **INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO COMISIÓN**
8 **ESPECIAL PARA ATENDER EL TEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE**
9 **AGUAS DEL CANTÓN DE SAN ISIDRO HEREDIA**

10 La Comisión Especial para atender el tema de la planta de tratamiento de aguas del cantón de
11 San Isidro Heredia

12 **CONSIDERANDO**

13 Que en sesión de la Comisión realizada en el salón Municipal de San isidro Heredia el día jueves
14 16 de febrero del 2017 el Ingeniero Pablo Soto Ortega indico que la ESPH no brindaría acceso a
15 la información solicitada por el consultor adjudicado para la asesoría en el análisis del Proyecto
16 de Planta de Tratamiento impulsado por la ESPH, S.A. señor Ing. Rodriga Quirós García, si esta
17 no estaba avalada por el Concejo Municipal de San Isidro.

18 **ACUERDA**

19 Solicitar a la ESPH.S. A la siguiente información técnica relativa a la planificación, diseño y
20 trámites de permisos para la ejecución de esa obra ante las distintas autoridades de Gobierno:

21 1- Estudio de factibilidad técnico económica para el diseño, construcción, operación y
22 mantenimiento de la red de alcantarillado sanitario y de la planta de tratamiento de aguas
23 residuales que procesará las aguas residuales de ese Cantón;

24 2- Documentación con la experiencia y la capacidad técnicas comprobadas de la empresa
25 diseñadora de esa red de alcantarillado sanitario y de la planta de tratamiento mencionada;

26 3- Comprobación de la capacidad de tratamiento de aguas residuales de las dos plantas de
27 tratamiento visitadas en México por el representante del comité de vecinos del distrito de San
28 Francisco;

29 4- Bases de cálculo de la población a servir, de la dotación de agua potable utilizada, de sus
30 factores de día máximo y hora máximo de producción de aguas residuales de la población, del

- 1 periodo de diseño, tanto de la red de alcantarillado como de la planta de tratamiento;
- 2 5- Copias de los estudios hidrológicos del río Tures, receptor previsto del agua tratada por la
- 3 planta mencionada, así como de los caudales de verano e invierno del mismo y de su calidad
- 4 físico, química y bacteriológica en el punto de descarga del agua tratada, realizada por
- 5 laboratorios acreditados debidamente ante el Ministerio de Salud;
- 6 6- Planos constructivos visados ante el CFIA de esa red de alcantarillado sanitario y de esa
- 7 planta de tratamiento.
- 8 7- Memoria de cálculo y manual de operación y mantenimiento de ambos elementos
- 9 mencionados;
- 10 8- Estudio de Impacto Ambiental de ambas obras ante SETENA;

11 **ACUERDO N. 194-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

12 **CONSIDERANDO**

- 13 I.- Que se conoce dictamen de la Comisión Especial para Atender el Tema de la Planta de
- 14 Tratamiento de Aguas en el Cantón de San Isidro.
- 15 II.- Que en sesión de la comisión realizada en el Salón Municipal de San Isidro Heredia el día
- 16 jueves 16 de febrero del 2017 el Ingeniero Pablo Soto Ortega, indicó que la ESPH no brindaría
- 17 acceso a la información solicitada por el consultor adjudicado para la asesoría en el análisis del
- 18 Proyecto de Planta de Tratamiento impulsado por la ESPH, S.A. señor Ing. Rodrigo Quirós
- 19 García, si esta no estaba avalada por el Concejo Municipal de San Isidro

20 **Por tanto, este Concejo Municipal acuerda:**

- 21 1. Avalar el dictamen de la Comisión Especial para Atender el Tema de la Planta de
- 22 Tratamiento de Aguas en el Cantón de San Isidro.
- 23 2. Solicitar a la ESPH.S. A, la siguiente información técnica relativa a la planificación,
- 24 diseño y trámites de permisos para la ejecución de esa obra ante las distintas autoridades
- 25 de Gobierno:
- 26 a. Estudio de factibilidad técnico económica para el diseño, construcción, operación
- 27 y mantenimiento de la red de alcantarillado sanitario y de la planta de tratamiento
- 28 de aguas residuales que procesará las aguas residuales de ese Cantón.
- 29 b. Documentación con la experiencia y la capacidad técnicas comprobadas de la
- 30 empresa diseñadora de esa red de alcantarillado sanitario y de la planta de

- 1 tratamiento mencionada.
- 2 c. Comprobación de la capacidad de tratamiento de aguas residuales de las dos
3 plantas de tratamiento visitadas en México por el representante del Comité de
4 vecinos del distrito de San Francisco;
- 5 d. Bases de cálculo de la población a servir, de la dotación de agua potable utilizada,
6 de sus factores de día máximo y hora máximo de producción de aguas residuales
7 de la población, del periodo de diseño, tanto de la red de alcantarillado como de la
8 planta de tratamiento;
- 9 e. Copias de los estudios hidrológicos del río Tures, receptor previsto del agua
10 tratada por la planta mencionada, así como de los caudales de verano e invierno
11 del mismo y de su calidad físico, química y bacteriológica en el punto de descarga
12 del agua tratada, realizada por laboratorios acreditados debidamente ante el
13 Ministerio de Salud;
- 14 f. Planos constructivos visados ante el CFIA de esa red de alcantarillado sanitario y
15 de esa planta de tratamiento.
- 16 g. Memoria de cálculo y manual de operación y mantenimiento de ambos elementos
17 mencionados.
- 18 h. Estudio de Impacto Ambiental de ambas obras ante SETENA.
- 19 i. Proceso de licitación pública internacional y selección de la empresa o consorcio
20 diseñador de ambas obras, avalado por la Contraloría General de la República y
21 las otras dependencias del Estado;
- 22 j. Estudio financiero y determinación de las tarifas a cobrar a la población para la
23 recuperación de la inversión a realizar en la construcción y en la operación y
24 mantenimiento de ambas obras públicas.
- 25 k. Plan considerado para la ejecución de la construcción y financiamiento de ambas
26 obras.
- 27 l. Fuente de financiamiento para realizar tales obras.
- 28 m. Cronograma de ejecución de los trámites de permisos ante las autoridades
29 costarricenses, de la adjudicación de los contratos de construcción y de las etapas
30 de construcción de esa red de alcantarillado sanitario y de su planta de tratamiento

1 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
2 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas.
3 **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 Regidor Freddy Vargas Venegas, convoca a la Comisión de Asuntos Jurídicos a reunión el 28 de
5 febrero de 2017, a las 7:00 p.m.

6 Regidora Luisa Fonseca González, recuerda la reunión de la Comisión de Asuntos Sociales el 21
7 de febrero a las 4:00 p.m. y de la Comisión de la Condición de la Mujer a las 5:30 p.m.

8 La Presidenta Elvira Yglesias Mora, recuerda la reunión de la Comisión de Asuntos Culturales el
9 22 de febrero a las 7:00 p.m. También expone sobre el tema de los libros de actas de las
10 comisiones, respecto a definir que las actas de Juntas, de Comisiones Permanentes y Especiales
11 sean digitales y se impriman.

12 **ACUERDO N. 195-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, presenta y somete a
13 votación:

14 **Considerando**

15 Las nuevas tecnologías y el proceso de modernización al que deben involucrarse las instituciones
16 públicas.

17 **Por Tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

18 **1.** Que a partir del mes de febrero de 2017, las actas de la Junta Administrativa del Cementerio y
19 de las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se realizaran de forma
20 digital.

21 **2.** Informar a la Auditora Interna Sheirys Villalobos Campos, con el fin que recomiende lo que
22 procede.

23 **3.** Informar a la Secretaría de Comisiones Anaya Calderón Jara, con el fin que se continúe con la
24 elaboración de actas en formato digital.

25 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
26 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
27 **declara acuerdo por unanimidad**

28 La Regidora Luisa Fonseca González hace entrega el libro de actas de la Comisión de Asuntos
29 Culturales y de la Comisión de Asuntos Sociales. Además, indica que las Comisiones tienen que
30 ser responsables con los gastos, y que el dinero sea bien invertido, por lo que como Comisión de

1 Asuntos Culturales para tener un parámetro de comparación de los gastos del año pasado con lo
2 que se va a hacer este año, propone que la administración Municipal brinde un informe del gasto
3 de la Comisión de Asuntos Culturales del año 2016.

4 **ACUERDO N. 196-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
5 Solicitar a la Alcaldesa Municipal un informe del gasto en las actividades realizadas por la
6 Comisión de Asuntos Culturales, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Siendo avalado por
7 cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez Segura, Tatiana Contreras
8 Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por**
9 **unanimidad**

10 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES**

11 **VI.1. Informe de Presidencia**

12 **La Presidenta Elvira Yglesias Mora, retoma asuntos que quedaron para análisis**

13 a) SI-006-2017. Criterio legal respecto al oficio N° CPEM-085-16, del 29 de setiembre del
14 2016, suscrito por Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, la cual solicita criterio en
15 relación con el proyecto de ley N° 19.961 denominado “Modificación Del artículo 40 de
16 la ley N° 10, Ley sobre Venta de Licores de 7 de octubre de 1936”.

17 **ACUERDO N. 197-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

18 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación al oficio N° CPEM-085-16, del 29 de setiembre
19 del 2016, suscrito por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, en el que solicita
20 pronunciamiento sobre el texto del proyecto de ley, expediente N° 19.961 denominado
21 “Modificación Del artículo 40 de la ley N° 10, Ley sobre Venta de Licores de 7 de octubre de
22 1936”; y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal del Concejo, se resuelve:

23 **Considerando**

24 **PRIMERO:**

25 Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a
26 lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n)
27 del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para satisfacer y
28 resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por
29 disposición constitucional.

30 **SEGUNDO:**

1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se
2 considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la
3 oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las
4 propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con
5 la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa
6 diversidad.

7 **TERCERO:**

8 Que mediante oficio N° CPEM-085-16, del 29 de setiembre del 2016, suscrito por la licenciada
9 Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, se solicita pronunciamiento sobre el texto del proyecto de
10 ley N° 19.961 denominado “Modificación Del artículo 40 de la ley N° 10, Ley sobre Venta de
11 Licores de 7 de octubre de 1936”.

12 **CUARTO:**

13 Que de la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio se propone fortalecer a las
14 municipalidades por medio de una redistribución de recursos libres derivados de la Ley de
15 Licores.

16 Considerando que los recursos de las leyes N.° 10 y N.° 9047 son fondos públicos, se hace la
17 propuesta de redistribuir el dinero por concepto de licores para redirigirlo hacia las
18 municipalidades, directamente, acreciéndoles en un diez por ciento (10%) en la parte que les
19 corresponde, conforme al artículo 40 de la ley supra citada.

20 **QUINTO:**

21 Que uno de los aspectos relevantes del proyecto de ley N° 19.961, se manifiesta en la exposición
22 de motivos que introduce el proyecto, el cual propone que en aras de velar por el principio
23 constitucional de la justa distribución de la riqueza consagrado en el artículo 50 de la
24 Constitución Política.

25 Para ello, se plantea retomar el índice de desarrollo social para impulsar a las municipalidades
26 con los menores niveles de desarrollo y, en segunda instancia, incorporar un nuevo indicador que
27 refleja la realidad de los ingresos municipales que se refleja en la destinación previa del uso de
28 los recursos hacia una actividad sin dejar margen de acción a las autoridades locales.

29 **SEXTO:**

1 Sostiene el proyecto de ley que, en el caso de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la
2 Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y la Red de Mujeres Municipalistas
3 (Recomm), en el caso de eliminar el aporte económico estatal que les otorga el artículo 40 de la
4 ley de marras, se propone que estas se financien con los aportes de los asociados y, en última
5 instancia, serán los concejos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13
6 incisos e) y f) del Código Municipal, los que acordarán pertenecer o no a dichas asociaciones
7 aportando las cuotas que definan sus estatutos.

8 Por otro lado, se propone aumentar el porcentaje destinado a capacitación municipal
9 especializada que estaría administrado por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y
10 Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, quien ha demostrado tener una
11 administración y ejecución responsable de los fondos públicos recibidos.

12 **SÉTIMO:**

13 En criterio de este órgano colegiado, que para un análisis adecuado la Universidad Estatal a
14 Distancia debería estar obligada a presentar en este caso un informe contable financiero, de cómo
15 se han invertido los recursos públicos de destino específico; y por otra parte la UNGL, la ANAI y
16 RECOMM deberían tener la oportunidad de presentar el detalle de sus proyectos y presupuestos,
17 actualmente financiados con las sumas provenientes del impuesto cuyos porcentajes de destino se
18 pretenden modificar.

19 **POR TANTO**

20 **A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE**
21 **DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA EN**
22 **EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS ACUERDA:**

23 De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal acuerda con fundamento en los artículos
24 169 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, NO
25 APOYAR el proyecto de ley N° 19.961 “Modificación Del artículo 40 de la ley N° 10, Ley sobre
26 Venta de Licores de 7 de octubre de 1936”, dado que uno de los aspectos que más se ha
27 cuestionado al porcentaje destinado de este impuesto a la Universidad Estatal a Distancia, es
28 precisamente que no se garantiza que el mismo se utilice en proyectos de capacitación de las
29 autoridades y funcionarios municipales, sino que finalmente ingresa a las arcas de la entidad

1 educativa y se invierte en gastos administrativos ajenos a la capacitación y fortalecimiento del
2 régimen municipal.

3 Conforme a lo anterior la Universidad Estatal a Distancia debería estar obligada a presentar en
4 este caso un informe contable financiero, de cómo se han invertido los recursos públicos de
5 destino específico; y por otra parte la UNGL, la ANAI y RECOMM deberían tener la
6 oportunidad de presentar el detalle de sus proyectos y presupuestos, actualmente financiados con
7 las sumas provenientes del impuesto cuyos porcentajes de destino se pretenden modificar.

8 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
9 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
10 **declara acuerdo por unanimidad.**

11 b) SI-009-2017. Asesoría Jurídica en relación al oficio N° AMB-003-2017, del 18 de enero
12 del 2017, suscrito por la Licda. Hannia M. Durán, Jefe de Área, mediante el cual solicita
13 el criterio de la Municipalidad de San Isidro respecto al proyecto de ley N° 20.212
14 denominado “*Ley para la Gestión del Recurso Hídrico*”.

15 Indica la Presidenta que continúa de análisis, con el fin de considerar otros aspectos además del
16 legal el cual ya fue dado mediante el criterio del Lic. Luis Álvarez.

17 c.) La Presidenta Elvira Yglesias retoma, la solicitud de la Contraloría General de la
18 República, respecto a las observaciones del Informe DFOE-DL-IF-00008-2015 Informe
19 de Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Gestión de los Comités Cantonales de
20 Deporte y Recreación de la Provincia de Heredia. Las recomendaciones se cumplieron,
21 dando seguimiento al proceso, en la Sesión Ordinaria 15-2016 del 07 de marzo de 2016,
22 se recibió un informe del Sr. Melvin Villalobos, que era el Alcalde en su momento y la
23 Sra. Vilma Quesada quien era la presidenta municipal dejó el mismo de conocimiento.
24 Aparentemente no hay problema, solamente se debe dar la formalidad del acuerdo, para
25 que la Contraloría haga el cierre del informe.

26 **ACUERDO N. 198-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:

27 **Considerando**

28 La solicitud de la Contraloría General de la República, respecto a las observaciones del Informe
29 DFOE-DL-IF-00008-2015 Informe de Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Gestión de los
30 Comités Cantonales de Deporte y Recreación de la Provincia de Heredia. Las recomendaciones

1 se cumplieron, dando seguimiento al proceso, en la Sesión Ordinaria 15-2016 del 07 de marzo de
2 2016, se recibió un informe del Sr. Melvin Villalobos, que era el Alcalde en su momento y la Sra.
3 Vilma Quesada quien era la presidenta municipal dejó el mismo de conocimiento.
4 Aparentemente no hay problema, solamente se debe dar la formalidad del acuerdo, para que la
5 Contraloría haga el cierre del informe.

6 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

7 1. Remitir al Lic. Luis Álvarez Chaves, la solicitud de la Contraloría General de la
8 República, con el fin que se analice y recomiende al respecto.

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
10 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
11 **declara acuerdo por unanimidad.**

12 **VI-2- Mociones de Regidores y Síndicos**

13 La síndica Aura Acosta retoma la solicitud del Residencia San Isidro para la realización de
14 actividades.

15 1. Oficio CDSI-006-2017 del Concejo de Distrito de San Isidro, en el que se transcribe
16 acuerdo 01-2017 de Sesión 01-2017 del 19 de enero de 2017, en el que avala la solicitud
17 del Comité Residencial San Isidro, para realizar las siguientes actividades: 18 y 19 de
18 marzo de 2017 Baile; 16, 16, 29 y 30 de abril: Ventas de Comidas; 17 y 18 de junio Baile;
19 14, 15 y 16 de julio Turno Familiar; 30 de setiembre y 01 de octubre actividades
20 familiares; 14 y 15 de octubre baile.

21 **ACUERDO N. 199-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
22 Considerando

23 Que se conoce Oficio CDSI-006-2017 del Concejo de Distrito de San Isidro, en el que se
24 transcribe acuerdo 01-2017 de Sesión 01-2017 del 19 de enero de 2017, en el que avala la
25 solicitud del Comité Residencial San Isidro, para realizar actividades.

26 **Por tanto**, este Concejo Municipal acuerda:

27 1. Avalar el acuerdo 01-2017 de Sesión 01-2017 del 19 de enero de 2017, del
28 Concejo de Distrito de San Isidro.

- 1 2. Aprobar la solicitud del comité Residencial San Isidro para realizar las siguientes
2 actividades: 18 y 19 de marzo de 2017 Baile; 29 y 30 de abril: Ventas de Comidas; 17 y
3 18 de junio Baile; 01 de octubre actividades familiares; 14 y 15 de octubre baile.
- 4 3. No se aprueban las fechas 15 y 16 de abril Venta de Comidas por ser parte de los días de
5 Semana Santa y la actividad de turno familiar el 14, 15 y 16 de julio, considerando que se
6 realizan las actividades organizadas por la Municipalidad en celebración del Aniversario
7 el Cantón y el 30 de setiembre, debido que ya había otras actividades programadas
8 previamente en el mismo Distrito.
- 9 4. Notificarle a los interesados.

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel Rodríguez
11 Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se**
12 **declara acuerdo por unanimidad.**

13 Síndico Francisco Madrigal, solicita se tome un acuerdo para que los miembros del Comité
14 Cantonal del Persona Joven anterior que remitan el Libro de actas de dicho Comité con el fin de
15 dar continuidad. a

16 **ACUERDO N. 200-2017** La señora Presidenta Elvira Yglesias Mora, somete a votación:
17 solicitar al Comité Cantonal de la Persona Joven, se haga entrega del libro de actas de dicho
18 Comité, con el fin que el Comité actual pueda dar continuidad a las actas de las sesiones que se
19 llevan a cabo. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios Elvira Yglesias Mora, Manuel
20 Rodríguez Segura, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas
21 Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

22 **CLAUSURA**-----

23 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria No. Doce – dos mil
24 diecisiete, del veinte de febrero de dos mil diecisiete, al ser las veintiún horas y cincuenta
25 minutos.

26
27
28
29 _____
30 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal